

875209

M
2ej.



UNIVERSIDAD "VILLA RICA"

ESTUDIOS INCORPORADOS A LA UNIVERSIDAD AUTONOMA
DE MEXICO

FACULTAD DE DERECHO

"LA EPOCA SINDICAL EN MEXICO;
SU REPERCUSION EN EL AVANCE Y
DESARROLLO"

TESIS

Que para obtener el Titulo de:
LICENCIADO EN DERECHO

Presenta:

JOEL SANTOS VAZQUEZ

DIRECTOR
LIC. JOSE SALVATORI BRONCA

ASESOR
LIC. SAUL HDEZ VALDEZ

H. Veracruz, ver

Julio de 1994

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

UNIVERSIDAD "VILLA RICA"

ESTUDIOS INCORPORADOS A LA UNIVERSIDAD
AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE DERECHO

"LA EPOCA SINDICAL EN MEXICO;
SU REPERCUSION EN EL AVANCE Y DESARROLLO"

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:

LICENCIADO EN DERECHO

PRESENTA:

JOEL SANTOS VAZQUEZ

DIRECTOR:

ASESOR:

LIC. JOSE SALVATORI BROUCA

LIC. SAUL HERNANDEZ VALDES

H. VERACRUZ, VER. SEPTIEMBRE 1993

A MIS PADRES

PUES AGRADEZCO A SU APOYO Y VISION, ME ENSEÑARON A RECONOCER CUAL ERA LA MEJOR OPCION DENTRO DE LAS QUE TENIA, PARA ASEGURARME UN MEJOR FUTURO. GRACIAS A ELLOS RECIBI LA MEJOR EDUCACION MORAL Y DE PRINCIPIOS QUE HA SIDO Y SERA HERRAMIENTA FUNDAMENTAL PARA TODOS LOS ASPECTOS DE MI VIDA

A MIS HERMANOS

POR SU COMPRESION, CARIÑO Y APOYO QUE ME HAN DADO EN ESTOS AÑOS QUE HEMOS CONVIVIDO COMO HERMANOS EN NUESTRO HOGAR Y FUERA DE EL.

AGRADEZCO INFINITAMENTE LOS SABIOS CONSEJOS DE MIS ABUELITOS, LOS CUALES ME MOTIVARON A REALIZAR LA META QUE FINALMENTE QUERIA YO REALIZAR.

AL PERSONAL PROFESIONISTA Y DE OFICINA QUE INTEGRA MI CASA DE ESTUDIOS POR SU VALIOSO APOYO QUE CONTRIBUYO A LA CONTINUACION DE MI EDUCACION PROFESIONAL Y PODER ASI BRINDARLE A LA SOCIEDAD LO QUE ELLA ESPERA DE MI.

A MI ESPOSA, POR SER COMPENSIVA Y TENER LA PACIENCIA NECESARIA PARA SER LA
COMPAÑERA IDEAL Y CAMINAR JUNTOS SIEMPRE POR EL SENDERO DEL BIEN.

A MI HIJA, POR SER MEJOR REGALO QUE DIOS ME HA DADO Y ESTAR CONMIGO EN LOS
MOMENTOS MAS HERMOSOS DE MI VIDA.

A LOS C. LICENCIADOS QUE A LO LARGO DE MI CARRERA ME OFRECIERON LOS MEDIOS
NECESARIOS QUE ME PERMITIERON CONCLUIR ESTA ETAPA MAS DE DESARROLLO
PROFESIONAL Y A LA VEZ POR AYUDARME A CRECER EN CONOCIMIENTOS Y
RESPONSABILIDADES.

A MIS AMIGOS, BASE FUNDAMENTAL DE MI EQUILIBRIO EMOCIONAL, ELLOS ME HAN
PROPORCIONADO LA OPORTUNIDAD DE DESARROLLAR MI PERSONALIDAD, IDEAS
CONVICIONES Y SENTIMIENTOS. GRAN PARTE DE LO QUE SOY LA COMPARTEN ELLOS Y
POR ELLO LES OFREZCO ESTA.

I N T R O D U C C I O N

El derecho del trabajo se desprendió del derecho civil, en virtud de que se pudo apreciar que las relaciones humanas de trabajo no deben regularse como simples contratos de arrendamiento, de servicio y de obra.

Las relaciones obrero-patrones, se fundan principalmente en el fenómeno económico de la producción capital, trabajo y organización. Pero también, muy principalmente en la dignidad del hombre, en el salario suficiente para satisfacer las necesidades del trabajador y de su familia, incluyendo las diversiones honestas. El proletariado, producto de la revolución industrial operada en el siglo XIX, constituye una clase social; y es, a no dudarlo el factor real de poder. Por eso el derecho social, proteccionistas de grupos fundamentales, ha dado origen a la creación de un estatuto político protector de la clase trabajadora, que es el derecho del trabajo, derecho laboral, derecho industrial o derecho social, como indistintamente se le llama, en los diversos países que lo han adoptado.

México, a raíz de la revolución, expidió la constitución política de 1916-1917, creando la Carta Magna de los trabajadores en el Artículo 123. En dicho prospecto

aparece la fracción XVI, que autoriza a los trabajadores a coaligarse, es decir, que autoriza a las asociaciones profesionales, llamadas Sindicatos y les da personalidad jurídica propia para defender tanto los intereses de los individuos como del grupo que integra el Sindicato.

En esta Tesis hacemos un estudio del desarrollo histórico del sindicalismo; analizamos también qué es el sindicalismo; y, finalmente nos referimos al mismo de acuerdo con la Nueva Ley Federal del Trabajo.

I N D I C E

INTRODUCCION

CAPITULO I

CONCEPTOS, TIPOS Y ANTECEDENTES

HISTORICOS DEL SINDICATO

A) Conceptos y Diferentes Tipos de Sindicatos -----	9
B) Factores de Proyección Internacional -----	15
C) Antecedentes Históricos de México -----	21
D) La Casa del Obrero Mundial -----	35
E) Situación Sindicalista Durante y Después de 1910 -----	43

CAPITULO II

REQUISITOS LEGALES PARA LA

FORMACION DE UN SINDICATO

A) Artículo 123 Constitucional -----	51
B) La Ley Federal del Trabajo -----	57

CAPITULO III

LAS PRINCIPALES INSTITUCIONES

OBRERAS DEL PAIS

A) La C.R.O.M. -----	61
B) La C.G.T. -----	65
C) La C.R.O.C -----	67

D) La C.T.M. -----	68
E) La F.S.T.S.E -----	73

CAPITULO IV

SITUACION ACTUAL DEL SINDICALISMO EN MEXICO

A) Tendencias del Sindicalismo en México -----	78
------------------------------------------------	----

CONCLUSIONES -----	99
--------------------	----

BIBLIOGRAFIA -----	103
--------------------	-----

CAPITULO I
CONCEPTOS, TIPOS Y ANTECEDENTES
HISTORICOS DEL SINDICATO

C A P I T U L O I

CONCEPTOS, TIPOS Y ANTECEDENTES HISTORICOS DEL SINDICATO

A) Conceptos y Diferentes Tipos de Sindicatos

La evolución del derecho del trabajo y las necesidades de la vida moderna laboral hacen indispensable la constitución de Sindicatos en defensa de intereses comunes. Pensando que la organización de trabajadores en Sindicatos es conveniente no sólo para los propios obreros sino también y muy particularmente para las empresas, ya que entre otras cosas, siempre será preferible tratar con un grupo de representantes de los trabajadores los problemas que se presenten que con todos los obreros.

Etimológicamente la palabra Sindicato, que ha sido tomada del francés, encuentra evidentes antecedentes en Grecia y Roma de acuerdo a García Abellán, deriva del griego "Sundike" que significa "Justicia comunitaria" o bien "Idea de la administración y atención en una comunidad" afirma García Abellán que la palabra "Sindica" aparece utilizada por primera vez en una Federación Parisiense denominada Chambre Syndicale Du Batiment de la Sainte

C A P I T U L O I

CONCEPTOS, TIPOS Y ANTECEDENTES HISTORICOS DEL SINDICATO

A) Conceptos y Diferentes Tipos de Sindicatos

La evolución del derecho del trabajo y las necesidades de la vida moderna laboral hacen indispensable la constitución de Sindicatos en defensa de intereses comunes. Pensando que la organización de trabajadores en Sindicatos es conveniente no sólo para los propios obreros sino también y muy particularmente para las empresas, ya que entre otras cosas, siempre será preferible tratar con un grupo de representantes de los trabajadores los problemas que se presenten que con todos los obreros.

Etimológicamente la palabra Sindicato, que ha sido tomada del francés, encuentra evidentes antecedentes en Grecia y Roma de acuerdo a García Abellán, deriva del griego "Sundike" que significa "Justicia comunitaria" o bien "Idea de la administración y atención en una comunidad" afirma García Abellán que la palabra "Sindica" aparece utilizada por primera vez en una Federación Parisiense denominada *Chambre Syndicale Du Batiment de la Sainte*

Chapelle, aproximadamente en 1810, si bien sirvió entonces para denominar organizaciones patronales.

La definición de Sindicato no es tarea sencilla, porque suele hacerse de acuerdo a la noción propia, por regla general parcial e interesada del autor. Puede encontrarse una definición diferente según el grado de autonomía o dependencia que se le reconozca frente al estado o respeto de la clase obrera.

Entre otras pueden mencionarse las siguientes definiciones:

Cabanellas nos dice: Sindicato es "Toda unión de personas libres que ejerzan la misma profesión u oficio, o profesiones u oficios conexos, que se constituya con carácter permanente con el objeto de defender los intereses profesionales de sus integrantes o para mejorar sus condiciones económicas o sociales.

García Abellán menciona: Sindicato es "La agrupación institucional de productores a los fines de ordenar las profesiones, defenderlas y representarlas jurídicamente, en régimen de autogobierno y colaboración con el Estado, respecto de su acción económica y político-social".

Pérez Botija define al Sindicato como una asociación de tendencia institucional que reúne a las personas de un mismo oficio para la defensa de sus intereses profesionales".

Juan D. Pozzo: Sindicatos son "agrupaciones de trabajadores o empleados que tienen una organización interna permanente y obran como personas de derecho para asumir la representación del grupo, asumiendo la defensa de los intereses profesionales y la mejoría de las condiciones de vida y especialmente del trabajo de sus miembros".

Manuel Alonso García nos dice: Sindicato es "Toda asociación de empresarios o trabajadores de carácter profesional y permanente, constituida con fines de representación y defensa de los intereses de la profesión y singularmente para la regulación colectiva de las condiciones de trabajo".

La Ley de 1931 definía al Sindicato en su Artículo 232 en los términos siguientes: "Sindicato es la asociación de trabajadores o patrones de una misma profesión, oficio, especialidad o de profesiones, oficios o especialidades similares o conexos, constituida para el estudio, mejoramiento y defensa de sus intereses comunes". Esta

definición fue considerada por el derecho comparado como una de las más completas.

El Artículo 356 de la Ley Federal de trabajo Vigente define al Sindicato como: "La asociación de trabajadores o patronos, constituida para el estudio, mejoramiento y defensa de sus respectivos intereses".

De su análisis de estos datos esenciales se concluye que Sindicato es una asociación que pueden constituir, por consecuencia tanto los trabajadores como los patronos, pero en forma separada; y el objeto de los Sindicatos es el estudio, mejoramiento y defensa de los intereses de los asociados.

De esta definición se suprimió la inútil e inexacta referencia hacia la ley anterior a que los trabajadores o patronos que formaban un Sindicato debían pertenecer a una misma profesión, oficio o especialidad, similares o conexos, inútil porque el Artículo 233 de la misma, al enumerar las clases de Sindicatos de trabajadores que admitía, señalaba en cada caso las actividades a que debían estar dedicados sus miembros, inexacta porque los Sindicatos de "oficios varios" eran los formados por trabajadores de diversas profesiones.

El Sindicato es un instrumento de lucha de clases creado para representar y defender los intereses de los trabajadores o de los patrones, según se trate de un Sindicato obrero o patronal. Los Sindicatos reconocidos por el Artículo 123 de la Constitución son aquellos que están integrados por trabajadores o bien por patrones, sin que pueda considerarse nunca como Sindicato a una organización de trabajadores o patrones, exigencia que encuentra su fundamento en el hecho de que el propósito del derecho de trabajo consiste en proteger a los trabajadores frente a la clase patronal.

Tipos de Sindicatos:

La clase obrera está debidamente estructurada en cuanto a tipos de Sindicatos en el Artículo 360 de la Ley Federal de Trabajo enumera cinco clases de Sindicatos.

- a) Gremiales.- Son los formados por trabajadores de una misma profesión, oficio o especialidad; por tanto es la naturaleza de la actividad que desempeñan los trabajadores la que sirve de base para la organización de este tipo de Sindicatos, con la independencia de la empresa o lugar donde labores.
- b) De empresa.- Los Sindicatos de empresa por el contrario, son los formados por trabajadores que

prestan sus servicios en una misma empresa, con independencia de su profesión oficio o especialidad. Es decir, en este tipo de Sindicatos se hizo prevalecer el criterio de que lo necesario para que los trabajadores puedan asociarse estriba en que presten sus servicios al mismo patrón, sin importar la especialidad de su trabajo. "Esta clase de Sindicatos se encuentra mejor estructurada para la defensa de los intereses de los trabajadores, ya que fomenta la unión entre ellos".

- c) Industriales.- el tercer tipo de Sindicatos, los industriales son definidos por la Ley como los formados por trabajadores que prestan sus servicios en dos o mas empresas de la misma rama industrial. Al igual que los Sindicatos de empresa, en los industriales caben trabajadores de diferentes profesiones o especialidades, pero en éstos los trabajadores que los forman pueden prestar sus servicios a empresas diferentes, con la única condición que tales empresas sean de la misma rama industrial.
- d) Son los formados por trabajadores que presten sus servicios en una o varias empresas de la misma rama industrial instalados en dos o más entidades federativas. Los Sindicatos nacionales de industrias necesariamente deben ser constituidos por

trabajadores que presten sus servicios en una empresa con ramificaciones de cuando menos dos entidades federativas o a varias empresas del mismo ramo industrial, establecidas también cuando menos en dos entidades federativas.

- e) De oficios varios.- La Ley los define como los formados por trabajadores de diversas profesiones, y limita la posibilidad de su constitución a los casos en que, sin importar la municipalidad de que se trate, el número de obreros de un mismo gremio sea menor de veinte.

B) Factores de Proyección Internacional

En el año de 1834 los obreros de Nantes Francia, envían un mensaje a sus colegas ingleses en Londres. Surgiendo en ese entonces Carlos Marx y Federico Engels quien es redactor del manifiesto comunista "En donde históricamente el socialismo científicamente tiene su punto de arranque, el cual termina con la célebre frase Proletario de todos los países unidos". Posteriormente, en el año de 1848 estalla la Revolución Francesa, a causa del movimiento ideológico, esto imposibilita la reunión de un congreso internacional de trabajadores en el año de 1864.

"En 1848 nace el manifiesto del partido comunista redactado por Carlos Marx y Federico Engels, en el cual se expone de una manera sencilla los principales teóricos y prácticos de una nueva interpretación de la historia. El documento es elaborado a solicitud de la liga de comunistas (Asociación internacional de trabajadores) que dadas las circunstancias de época, sólo podía existir un decreto tras la oleada revolucionaria del continente europeo en el año de 1848".

Las ideas redactadas en el manifiesto pasan a segundo plano, y la unión del movimiento proletario con el socialismo científico tiene un reestablecimiento quince años después cuando la recuperación de las corrientes obreras da lugar a la fundación de la Asociación Internacional de Trabajadores, esto ya en el año de 1864. Con ello se abre la época de los debates ideológicos que origina la formación de los partidos obreros de inspiración Marxista.

En el congreso de Bruselas, Bélgica celebrado en el año de 1868 se acentúa las diferencias surgidas entre los que pensaban que sólo los obreros podían ser miembros de la Asociación Internacional de Trabajadores.

La disputa entre Marx y Bakunin concluye en el congreso de la HAYA, Holanda con la más profunda división proponiendo Marx que la sede de la asociación internacional sea trasladada a Philadelphia Estados Unidos.

El Movimiento Sindical como fuerza y contenido con el nacimiento y crecimiento de la industrialización. La iglesia católica misma se conmueve y en 1891 da a conocer la encíclica Rerum Novarum del Papa León XIII, en dicha encíclica se representaba la forma del pensamiento de la iglesia católica sobre el problema social. El pensamiento de la iglesia en torno al problema social comenzó a ser difundido. La encíclica Rerum Novarum despertó de su letargo a miles de trabajadores católicos que comenzaron a sindicalizarse. Por otro lado es importante, mencionar que existía nueva postura ante el problema social y en particular referente a los métodos de organización y programa de los trabajadores y sus sociedades. Dicha postura está representada por el sindicalismo revolucionario.

En esta encíclica el Papa León XIII reconoce ciertos derechos de los trabajadores a los amos les reclamó la calidad y a los creyentes los incitó a organizar Sindicatos Cristianos. Aparecen los sacerdotes y forman

círculos de trabajadores y Sindicatos Cristianos. Para el año de 1908 esto tiene gran auge y se integra a la Confederación de Sindicatos Cristianos a la cual se afilían dos millones de cristianos en el año de 1938.

MOVIMIENTO SINDICAL NORTEAMERICANO:

Un hecho muy significativo para la historia del sindicalismo mundial fue el movimiento Sindical Norteamericano que enmarcan las siguientes etapas.

1791.- Antes de esta fecha ya existían grupos de trabajadores organizados en gremios, principalmente artesanos.

1799.- Por primera vez se reunieron empresarios y trabajadores del calzado para estudiar solicitudes y demandas obreras.

1869.- Fue organizada la Noble y Sagrada Orden de los Caballeros del trabajo, que contaba con 700 mil miembros.

1882.- En este año Peter J. Maquire, un carpintero de Nueva York ideó celebrar un día del año la fiesta del trabajo.

1886.- En la Plaza Haymarket, de Chicago, se llevó a cabo una manifestación en favor de la jornada de 8 horas, el encuentro entre manifestantes y policías produjo como consecuencia varios muertos. Algunos dirigentes de este movimiento fueron condenados a varios años de cárcel o sentenciados a muerte.

1935.- Se constituye un comité sindical para la organización industrial C.I.O. que contribuyó a la modernización y fortalecimiento de los Sindicatos de trabajadores.

1955.- El cinco de diciembre de este año se fortalece el movimiento de Sindicalismo Norteamericano por la celebración de una comisión en Nueva York que fue representada por 16 millones de trabajadores.

OTROS ACONTECIMIENTOS DE TRASCENDENCIA

En 1919 en París, Francia nace la O.I.T., (Organización Internacional del Trabajo), con propósito de equidad y justicia muy bien ubicados. A su conferencia regional y sectorial asisten en forma tripartita representantes de gobiernos, trabajadores y empleados. En estas conferencias se establecen convenios y se originan

recomendaciones para mejorar la legislación de los países miembros.

En 1945, en París es fundada la F.S.M. (Federación Sindical Mundial) después de la culminación de la Segunda Guerra Mundial y como consecuencia de nuevas deferencias ideológicas del Movimiento Sindical Internacional; este movimiento tiene el dominio del partido comunista que lo domina desde Moscú y tiene su sede en Praga, Checoslovaquia.

El 10 de diciembre de 1948 fue fundada la O.N.U. (Organización de las Naciones Unidas), con sede en Nueva York, Estados Unidos y su nacimiento es constituido por la "Declaración de los derechos humanos".

A la O.N.U. se integran casi todos los países del mundo y sus organismos se ocupan de los diversos problemas laborales como son: la agricultura, la educación, la ciencia, la cultura y la salud entre otros. Son también de gran importancia en la O.N.U. la Corte Internacional de Justicia y el Congreso de Seguridad, que atienden controversias y deciden sobre problemas de tipo específico. También como otros organismos importantes encontrados al consejo económico social y a la comisión de derechos humanos.

En 1949 en Londres, fue fundada por organizaciones sindicales de gran parte del mundo la C.I.O.S.L. (Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres) la cual cuenta con gran número de afiliados en muchos países.

El 13 de enero de 1951 nace la O.R.I.T. (Organización Regional Interamericana de Trabajadores), en México.

Entre las organizaciones que la forman está la C.T.M. la O.I.R.T. fue formada después de varios intentos del movimiento sindical del continente americano hasta antes de la década de 1950.

Todas estas organizaciones estuvieron y están desempeñando una función de tipo formal ya que nunca se han constituido como auténticos organismos que vengan a beneficiar y a impulsar el desarrollo de la clase trabajadora y esto se debe a que fueron creados en circunstancias definidas, al término de la Primera y Segunda Guerra Mundial.

C) Antecedentes Históricos de México

Durante la primera época del México Independiente, aproximadamente en los primeros treinta y cinco años, no

se advierten cambios notables en el aspecto, ya que las luchas armadas esgriman sobre todo la bandera de la libertad, o sea, la independencia de la colonia, de tal forma que al consumarse ésta el aparato administrativo y jurídico existente prevalece en el suelo mexicano.

Por otro lado tenemos que no existían problemas de tipo obrero, en virtud de que no había industrias, más que una o dos pero muy pequeñas. Sin embargo, a medida que el país fue creciendo se fue desarrollando, las industrias vinieron a ser una de las partes más importantes y entonces fue inevitable que apareciera la problemática obrero patronal. Con el desarrollo de la industria aumentó el número de personas que laboraba a nivel empresa. Da principio así el descontento de la clase obrera y esto trae como consecuencia el primer movimiento obrero en agosto de 1766 en la Mina Vizcaína del Monte, situada en el reino de México provincia mayor de México, hoy estado de Hidalgo. Los mineros llevaron a cabo una huelga de brazos caídos como protesta por la inadecuada repartición de metales extraídos de la mina.

Como sucedió en otras partes del mundo, los primeros organismos de tipo sindical que se forman, más que organizaciones obreras son mutualidades que no velan por los intereses generales sino que dominan en ellas

intereses particulares como sucede con las fraternidades, que son uniones de tipo elitista formadas por trabajadores independientes. En México D.F. se formó la Sociedad Política Fraternal que busca la igualdad entre la inversión y el trabajo, la abolición de la pena de muerte la independencia municipal, etc. se establece el banco social de trabajo con el objeto de buscar empleo a los que carecían de éstos, establecer talleres y hacer prestamos.

La primera agrupación de lucha obrera estaba formada por personas especialistas en la fabricación de sombreros, ahora bien, la Organización más antigua de que se tengan noticias fue creada con el nombre de Sociedad Particular de Socorro Mutuo, fundada en 1853, cuya finalidad era ayudar a los socios en caso de enfermedad o de muerte.

En vista de que las sociedades mutualistas no fueron lo suficientemente fuertes para hacer frente a la clase patronal éstas decayeron creándose entonces las sociedades cooperativas.

En julio de 1868 los tejedores del Distrito de Tlalpan estallaron en huelga, lo que peleaba en ese conflicto era la jornada de trabajo para mujeres y niños con un máximo de 12 horas. En 1872, con el objeto de vigilar los

intereses del trabajador y luchar por el mejoramiento, se integró el círculo de obreros, que agrupó a 2800 trabajadores en su mayor parte artesanos y obreros de las fábricas de hilados y tejidos, quienes no podían pertenecer a ningún partido político por convenir así a los intereses de la Empresa.

Más tarde en el año de 1874 sobrevino la huelga de los mineros de Hidalgo, debiéndose ésta a la mala paga de jornal diaria. Su duración fue de aproximadamente cinco meses, de agosto de 1874 a enero de 1875.

En 1877 estallaron otra huelga los empleados de una fabrica denominada la Fama de Monteñera pues ésta no cumplía con lo prometido a los empleados. Por parecidas razones se desencadeno una serie de huelgas en varios Estados de la República y de la Capital.

En Pinos Altos, Chihuahua, el 21 de enero del año de 1883 tuvo lugar una huelga en una empresa extranjera, huelga que produjo consecuencias irreparables, ya que murieron algunas personas. La huelga se debió a jornales reducidos y a vejaciones de los capataces en contra de los obreros.

En 1906 se publicó el programa del Partido Liberal Mexicano, al cual pertenecían tanto los hermanos Flores

Magón como Manuel Avila. En ese programa se reclamaba una jornada máxima de ocho horas y un salario mínimo de un peso, otras de sus demandas era la prohibición a menores de edad para trabajar.

La supresión de multas, el descanso dominical, la indemnización por accidente de trabajo y sobre todo la obligación, por parte del patrón del pago del salario en efectivo y la anulación de deudas.

La situación de la clase trabajadora en esta época es crítica porque la jornada de trabajo es de diez horas y el pago se hace en tiendas de raya. Los trabajadores no podían ocupar puestos directivos, pues, por lo general éstos estaban destinados a los extranjeros.

Por otro lado tenemos que hasta el principio de 1911, todavía bajo el Porfiriato la clase obrera no podía organizarse en Sindicatos, en primer lugar por que estaba prohibido y en segundo lugar, por cuestiones de tipo social. Esto se debió a que en albores del sindicalismo existía una fuerte oposición a éste, razón que impedía su desarrollo a mayor escala. Después se crearon sociedades mutualistas aparentemente en beneficio de los obreros, pero con el fin real de convertir a los Sindicatos en

instrumentos dóciles y de fácil manejo por parte del gobierno.

En esta etapa del sindicalismo las condiciones de vida del trabajador son difíciles; generalmente cada fábrica provee a sus trabajadores de vivienda; y de esta manera se ejerce un control que se extiende a su familia. Los horarios son escritos y los retardos son causa de despido.¹

La empresa se reserva el derecho de aplicar e interpretar la ley ya que llega incluso a ejecutar a delincuentes.

Todo este clima de represión y abuso condujo al trabajador a implicarse en movimientos de reindicación, tales como los de cananea y Rio Blanco. Se acordó que en los centros mineros de cananea, localizados en el Estado de Sonora, el trabajo en lugar de efectuarse por jornada se haría por contrato. Dicha disposición expuesta por los propietarios de los centros mineros, implicaba una reducción del personal en funciones, dados que las condiciones de trabajo no habían sido mejoradas.

Dos relevantes sucesos de la primera década del siglo XX,

1) IGLESIAS, Severo. Sindicalismo y Socialismo en México. Editorial Grijalbo. Segunda Edición. Página 143 Tomo I.

encierran una importancia capital para el movimiento obrero mexicano; las huelgas de Cananea y del Rio Blanco.

Ambos sucesos constituyeron el bautizo de fuego del movimiento sindical y la fecunda semilla del renacimiento posterior de la organización de los trabajadores por la lucha del derecho.

Las huelgas de Cananea y del Rio Blanco son los inicios de una revolución violenta, el presagio de un futuro levantamiento popular para exigir, en lo político y en lo económico, nuevos sistemas de convivencia social.

HUELGA DE CANANEA

El movimiento de Cananea, al que se le ha atribuido una especial importancia como expresión del descontento contra el Porfiriato, responde a una situación específica y no una condición general de la clase obrera mexicana.

- 1.- Se trataba de trabajadores que, dentro del nivel nacional, disfrutaban de salarios un poco mas altos.
- 2.- Detrás del movimiento obrero existía una clara política, en este caso de influencias Flores-Magonistas y a carga de gente preparada para la lucha social o sea Manuel M. Diegues, Francisco M.

Ibarra y Esteban Baca Calderon, respectivamente presidente, vicepresidente y secretario de la Unión Liberal Humanidad, fundada en enero de 1906 de orientación liberal, y de Lázaro Gutiérrez de Lara, presidente del club liberal de Cananea.

- 3.- Con toda precisión se reclamó, probablemente por primera vez en México, la jornada de ocho horas y lo que es importante y ha caracterizado fundamentalmente a la Huelga de Cananea, se exigió la igualdad de trato para los trabajadores mexicanos y una proporción mayor en su número respecto a los trabajadores extranjeros.

El documento en que se consideraban estas peticiones, que el comité de huelga, a instancias de las autoridades presentó a la empresa el 1º. de junio de 1906 fue redactado en los términos siguientes:

- A.- Queda el pueblo obrero declarado en huelga
- B.- El pueblo obrero se obliga a trabajar sobre las condiciones siguientes:
 - I.- El mínimo del sueldo obrero, será de cinco pesos con ocho horas de trabajo.
 - II.- En todos los trabajos de las Compañía Cananea Consolidated Cooper Co., se ocuparían el 75% de

mexicanos y el 25% de extranjeros, teniendo los primeros las mismas aptitudes que los segundos.

III.- Todo mexicano, en los trabajos de esta Asociación, tendrá derecho, según se lo permitan sus aptitudes a un ascenso.

Desde el punto de vista de la empresa, las notas particulares de este conflicto se resumen destacando los siguientes aspectos:

- A.- La provocación ante la manifestación obrera, que corrió a cargo de los hermanos Metcall, obedeciendo ordenes del presidente de la compañía, el Coronel C. Green, con el objeto de justificar la reprensión. Esta jugada costó heridas a varios mineros y la vida de uno de ellos, y de los propios hermanos Metcall aún cuando se menciona que en el incendio de la maderería murieron otros tres trabajadores.
- B.- La agresión directa de la empresa, a ciencia y paciencia de la autoridad, que se produce al dirigirse la manifestación obrera hacia el Palacio Municipal (1 de junio) ocasionando muertos y heridos.
- C.- La intervención de fuerzas armadas extranjeras, los Rangers (Soldados de las fuerzas rurales de Arizona) que al mando del Coronel Rynning, son traídos al

lugar de los hechos por el propio Gobernador del Estado, Rafael Izabal, quien prácticamente actúa como subordinado de C. Green (2 de junio).

- D.- La intervención de soldados del ejército mexicano al mando del Coronel Kosterlisky, por ordenes del General Luis Torres, Jefe de la Zona Militar, en sustitución de los Rangers, los que hacen cargo de la represión final contra los obreros (2 de junio).
- E.- El encarcelamiento en la tenebrosa fortaleza de San Juan de Ulua, en el puerto de Veracruz, de los principales dirigentes de los trabajadores.

Es importante mencionar que la huelga de Cananea surge de un proceso de politización que se genera de abajo hacia arriba, esto es de la masa hacia quiénes serían sus dirigentes, sin que exista previamente, un organismo sindical. La falta de malicia y de formación sindical es la que determina la manera inocente en que los trabajadores son sorprendidos por las provocaciones, lo que les cuesta muchas vidas y, al menos de inmediato, el fracaso del movimiento y la eliminación de sus dirigentes. En este caso como en muchos otros procesos sociales, las consecuencias se producen a la larga.

La huelga de cananea ha constituido un hermoso ejemplo que dio a nuestras leyes laborales un contenido real y no

teórico al consagrar la jornada de ocho horas, el principio de la igualdad de trato y la exigencia de que se mantenga una proporción del 75% de los trabajadores mexicanos respecto de los que laboren en una determinada empresa.

Desde el punto de vista político, la huelga de cananea constituye uno de los escollos mas grandes que enfrenta el Gral. Porfirio Díaz, que pone en evidencia las trampas políticas de su secretario de Gobernación Ramón Corral, al tratar de disfrazar la evidente participación de fuerzas norteamericanas y la absoluta falta de perspicacia política del Gobernador del Estado, Rafael Izabal de tan triste memoria.

HUELGA DE RIO BLANCO

Tuvo lugar en Río Blanco Orizaba, Estado de Veracruz el 7 de enero de 1907, con un saldo elevadísimo de muertos y heridos por parte de los trabajadores. Esta huelga presenta características que la hacen esencialmente de la huelga de Cananea.

Los sucesos de Río Blanco tuvieron más el carácter de una protesta social que el de un acto obrero, la cronología de los sucesos corresponde a lo siguiente:

- a.- Fundación del gran Círculo de obreros libres de Río Blanco, con la intervención principal del Magonista José Neyra.
- b.- Como consecuencia de diversos sucesos, disolución provisional del Gran Círculo de obreros libres y su reorganización en el año de 1906, bajo la dirección de José Morales típico dirigente mediatizado.
- c.- Constitución, en el mes de septiembre de 1906, por los propietarios de la fábrica de hilados y tejidos de Puebla y Tlaxcala, del Centro Industrial Mexicano como organismo de defensa patronal, aunque después se adhieren los dueños de las demás fábricas.
- d - Preparación de un reglamento patronal, con cláusulas verdaderamente espeluznantes (prohibición a los obreros de recibir visitas en su casa, de leer periódicos o libros, sin previa censura y autorización de los administradores de las fábricas, aceptación de descuentos en el salario, pago de material estropeado y horario de las 6:00 A.M. A LAS 20:00 HRS., con tres cuartos de hora para tomar alimentos), que es rechazado por todos los obreros textiles de la zona de Puebla y Tlaxcala.
- e.- Declaración de una huelga general, al fracasar las tentativas conciliatorias, el día 4 de diciembre de 1906, de 30 fábricas de la misma zona.

- f.- Paro patronal, sugerido por el Ministro de Hacienda José Yves Limantour, para contrarrestar la solidaridad de los trabajadores textiles del país con sus compañeros de Puebla y Tlaxcala. En este paro quedó incluida la fábrica de Río Blanco y afecta más de 50,000 trabajadores.
- g.- Laudo de Porfirio Díaz, el 4 de enero de 1907 que es entregado por éste a los obreros por conducto de sus representantes, entre los que se incluía como observador a José Morales Presidente del Gran Círculo de Obreros Libres de Río Blanco y cuyo laudo favorece totalmente al interés patronal. En él se ordena regresar al trabajo el 7 de enero de 1907.
- h.- Rechazó del laudo por parte de los obreros, los de Río Blanco se reúnen en Orizaba en el teatro Gorosa, donde son informados por José Morales. El acto concluye con un mitin de repudio a José Morales y con gritos en contra de la dictadura.
- i.- Negativa de los obreros de Río Blanco de volver a su trabajo, en la mañana del 7 de enero. Mitin enfrente de la puerta de la fábrica. Después ataque al almacén de Víctor García que fungía como tienda de raya, incendio al almacén y la marcha sobre Nogales y Santa Rosa, donde así mismo son incendiadas las tiendas de raya, también propiedad de Víctor García,

muchas casas de los trabajadores y la casa de José Morales.

- j.- La reprensión bestial a cargo del ejército, del análisis de los sucesos de Río Blanco se desprende, que éstos no constituyeron en sí una huelga que fundara sus peticiones concretas, sino una simple negativa de volver a su trabajo después del paro patronal y del arbitrario presidencial, aunado a un acto de violencia en contra del almacén de raya y no en contra de la empresa.

Estas circunstancias se repiten en otras poblaciones. La huelga se define en estos momentos fundamentalmente como acto de saqueo, pero dado las circunstancias económicas de los trabajadores, salarios de siete pesos semanales y pago parcial del mismo en vales para la tienda de raya, es totalmente explicable en la medida en que la tienda simboliza acabar con aquello que más duele al trabajador, y por otra parte obtener lo que más necesita, así como en Cananea, el suceso da cuerpo al establecimiento de la jornada de 8 horas, al principio de igualdad de salario y al derecho de preferencia de mexicanos.²

Río Blanco se convierte en la razón máxima para que el

2) CORDERA, Campos Rafael. Sindicatos en Movimiento. Editorial el Caballito. Primera Edición. Página 19. Tomo I.

régimen revolucionario prohíba después las tiendas de raya.

D.- La Casa del Obrero Mundial

El pueblo mexicano vio brillar el resplandor de la libertad y se aferró al celoso afán de conquistarla en forma íntegra, llevando a cabo la revolución en el año de 1910 para acabar con la miseria. Así es como se inició el preludio sindical que antecede a la casa del obrero mundial.

Fue el impulso de un grupo de hombres en busca de su ideal que se entregaron con gran desprendimiento a la noble causa de la reivindicación proletaria, sembrando así la semilla de la libertad que más tarde daría los frutos de lo que hoy es tan importante para los trabajadores mexicanos ¡Nuestro movimiento obrero!

El sábado 7 de septiembre de 1912 de la manera más injusta fueron detenidos y encarcelados varios trabajadores de la unión de canteros, el martes 17 del mismo mes y año fueron puestos en libertad. Para esta fecha el local de Matamoros No. 105 se encontraba listo para su inauguración y con motivo de la libertad de sus compañeros se reunieron los miembros del Grupo

Anarquista "Luz", los representantes de la Unión de Canteros y Textiles de la fábrica Linera, sastres y conductores de carruajes, para resolver la situación creada con la expulsión de Juan Francisco Moncaleano y el fracasado intento de fundar la Escuela Nacionalista; después de una discusión de varios días resolvieron destinar el local de Matamoros No. 105, para establecer La Casa del Obrero, determinando abrir sus puertas con un mitin de orientación libertaria el domingo 22 de septiembre de 1912.

Posteriormente la Casa del Obrero tuvo éxito rotundo, tanto por la gran concurrencia de trabajadores como por la calidad doctrinaria de sus oradores.

En el nacimiento de la Casa del Obrero, ésta se aparta del formulismo. Por eso no se elaboraron ni declaración de principios, ni estatutos, ni se estructuró como Federación de Sindicatos Obreros y menos son como Federación Nacional.

La Casa del Obrero, nació por las circunstancias que se estaban viviendo, ya que no existió ningún acuerdo previo que proyectara la idea de fundarla. Así que en sus primeros meses de vida, funcionó simple y sencillamente

como Centro de Divulgación Doctrinaria de Ideas Avanzadas.

Una de las misiones de mayor trascendencia que tuvo a su cargo la Casa del Obrero, fue la de plasmarle al proletariado mexicano las modalidades de su lucha y las corrientes de su ideología. Una de las características peculiares de la Casa del Obrero fue la de aceptar más absoluto al libre pensamiento a las facilidades brindadas para expresarlo. Después del éxito del mitin del 22 de septiembre se organizaron domingo a domingo actos similares, con el firme propósito de ver más sus perspectivas y más definidas sus posibilidades.³

A la Casa del Obrero se fueron uniendo; anarquistas, anarco-sindicales, sindicalistas, comunistas, cristianos, socialistas y masones, los que posteriormente la hicieron espiritualmente grande. Las obras de los grandes ideólogos fueron las que infundieron en el corazón de la Casa del Obrero su propia ideología, doctrina y método de lucha.

El domingo 26 de enero de 1913 en las columnas del diario Nueva Era se inicia una campaña vil y tendencia en contra

3) SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL. Introducción al Sindicato. Edición Primera. Página 30. Tomo I.

de la Casa del Obrero ya que los políticos maderistas que poco o nada entendían de ideas avanzadas, mantenían un criterio adverso a la corriente de opinión, sin favor de las ideas de libertad.

La casa del obrero se traslada de domicilio en busca de un local más céntrico y funcional. El día 7 de febrero se abren las puertas del nuevo domicilio en la calle de Estanco de Hombres (hoy República de Paraguay), N° 44, del Barrio de Santa Catarina. La Casa del Obrero con decidido empeño para fortalecer y ampliar postulados, citó previamente a una reunión específica, con el programa conmemorativo del 1° de mayo de 1913, en esta reunión se tomaron dos importantes resoluciones.

- 1.- Agregar a la Casa del Obrero la palabra "Mundial", en homenaje al principio de solidaridad internacional de los trabajadores y en homenaje también al sublime sacrificio de los mártires de Chicago.
- 2.- Adoptar la bandera Roja y Negra como emblema y símbolo de la lucha y aspiraciones de la Casa del Obrero Mundial.

El 1° de mayo de 1913, bajo la dictadura de Huerta las organizaciones que participaban en la Casa del Obrero Mundial, emprendieron la primera conmemoración del Día

Internacional del Trabajo en México. La manifestación fue muy concurrida (más de 20,000 personas) y estuvo programada con gran rigor, por lo que no fue reprimida; pero poco después los dirigentes de la casa del obrero mundial fueron aprehendidos, entre otros Eloy Armenta, unos fueron desterrados y otros encarcelados.

El 7 de septiembre de 1913, se llevó a cabo una asamblea donde se decide seguir con el sindicalismo y se unen otros esfuerzos a los que la Casa del Obrero Mundial, la represión que existe los mantiene insatisfechos. La Casa del Obrero Mundial cambia de domicilio, a Leandro Valle N° 5 donde el día 27 de mayo de 1914, queda clausurada por mandato de Victoriano Huerta. Abre sus puertas tres meses después cuando Victoriano Huerta había sido destituido del poder. Como muestra de simpatía el General Alvaro Obregón concedió los edificios del convento de Santa Brígida y del Colegio Josefino para la reubicación de la Casa del Obrero Mundial, y ésta reabre sus puertas el 26 de septiembre de 1914.

Esta acción produce una simpatía por el movimiento constitucionalista que parte de los integrantes de la Casa del Obrero Mundial la que a través de algunas asambleas decide apoyar el movimiento revolucionario. Esta decisión se le da a conocer a Carranza, quien se

encontraba en Veracruz, pero éste inicialmente la rechaza. Posteriormente, ante la insistencia de la Casa del Obrero Mundial, Carranza por medio de un intermediario indica que se discuta el asunto y se llegue a un acuerdo. Se firma un pacto constitucionalista el día 17 de febrero de 1915, en el edificio de Los Faros, Veracruz.

Este pacto es conocido como Pacto de la Casa del Obrero Mundial, en el que el gobierno constitucionalista se comprometía a dictar leyes a favor de los obreros y la Casa del Obrero Mundial correspondería tomando las armas del constitucionalismo y hacer labor de propaganda para poner al pueblo a favor de la Revolución así la casa apoya a Carranza con la formación de batallones a los que se les domina "Batallones Rojos" que fueron divididos por toda la República Mexicana en 40 comisiones, las cuales desempeñarían las actividades convenidas.⁴

Después del triunfo de la Revolución la Casa del Obrero Mundial queda establecida en Motolinía N° 9. Es de recordarse que el 20 de septiembre de 1915 una conferencia con el tema La Ciencia y el Obrero, impartida por el Dr. Arnoldo Krum Heller, reunió bastante auditorio

⁴ HARVEY A. Levanstein, Las Organizaciones Obreras de Estados Unidos y México, Universidad de Guadalajara. Séptima Edición. Página 23. Tomo I.

y en ella se elogia a los "Batallones Rojos".

Más adelante como resultado de las operaciones de Rafael Quintero, Samuel Do. Yudeico y José Barragán, el gobierno entregó a la Casa del Obrero Mundial el Palacio de los Azulejos, ubicado en Francisco I. Madero.

Por otra parte, la Federación de Sindicatos de Obreros del Distrito Federal quedó establecida y aprobada el 7 de enero de 1916. Pero a medida que fue avanzando el Carrancismo, se vio con desconfianza a los "Batallones Rojos", y se terminó con ellos. La Secretaría de Gobernación ordenó la incautación del local de la Casa del Obrero Mundial acusándola de provocar el desorden y la intranquilidad. Se arrestó a sus dirigentes. Además con gala de fuerza sacaron a los ocupantes del Palacio de los Azulejos y en ello intervino el General Pablo González. El manifiesto lanzado por éste decía "Si la revolución ha combatido la tiranía proletaria".*

El pueblo ya tenía hambre y estaba totalmente inconforme, así que para resolver el problema la Federación de Sindicatos acuerda decretar una huelga general, la cual estalla el 31 de julio de 1916, siendo el Sindicato Mexicano de Electricistas su principal eje impulsor. De inmediato se siente el clima de inactividad; no había

pan, no había luz, no había ningún servicio, ya que nadie se había presentado a trabajar.

Carranza planteo inteligentemente una entrevista con los huelguistas por medio del Dr. Atl., prometiendo atender de inmediato sus peticiones. Los dirigentes huelguistas se presentaron ingenuamente ante Carranza, quien acompañado de Obregón y Benjamín G. Hill, insultó y lanzó reproches de todo tipo a los trabajadores. Los acusa de traición a la patria y ordena su aprehensión. Se formó un consejo de guerra que luego se anuló; se llevó a cabo otro que los dejó en libertad, excepto a Ernesto Velazco (Secretario del Sindicato de Electricistas), al que se le dictó sentencia de muerte, pero quien gracias a la protesta de muchas sociedades y Sindicatos, no fue fusilado.

Por lo acontecido, Venustiano Carranza decretó la Ley Marcial que condenaba a muerte a todo aquel que intentara este tipo de asociaciones; y como consecuencia de eso el 2 de agosto de 1916 la Casa del Obrero Mundial dejó de existir.

Mientras tanto, en el proyecto de nueva Constitución, que se discutía en Querétaro, fueron incluidas algunas demandas obreras, en parte debido a la presencia de

radicales en el Congreso Constituyente y en parte también para disipar el peligro de una explosión de los trabajadores por la política anti-obrera de Carranza.

E) Situación Sindicalista Durante y Después de 1910

La lucha armada de 1910, fue sin duda, el movimiento social más importante que se registra en la historia de México.

La Lucha de Independencia y La Guerra de Reforma, los dos movimientos anteriores no contaron con la participación amplia y decidida de la mayoría de las fuerzas sociales de su época. La lucha armada de 1910, por el contrario contó con el apoyo y la participación de las clases oprimidas; el obrero y el campesino encontraron en la lucha armada el mejor medio para expresar su rechazo al sistema económico-político existente.⁵

Fueron varios los sucesos que antecedieron al movimiento armado, los cuales continuaban la idea de cambio y rechazo al gobierno del General Porfirio Díaz, que era el representante de la clase económicamente fuerte de esa época.

5) IGLESIAS, Severo. Sindicalismo y Socialismo en México. Editorial Grijalbo. Segunda Edición. Página 33 Tomo I.

En el año de 1901 inicia sus labores el Congreso Liberal en la ciudad de San Luis Potosí, Ricardo Flores Magón, que era el delegado por el Comité Liberal de estudiantes de San Luis Potosí, brilló como el más radical de los participantes.

Meses después la reprensión se desataría en contra de los liberales, varios de los clubs existentes fueron disueltos y sus miembros fueron perseguidos o encarcelados en diversos lugares del País. En el mes de mayo de ese mismo año los hermanos Flores Magón son aprehendidos y poco tiempo después Antonio Díaz Soto y Gama corrió la misma suerte.

En 1902 se llevaría a cabo el Segundo Congreso en la misma ciudad de San Luis Potosí, pero éste no se realizó debido al encarcelamiento de varios de sus dirigentes. En la convocatoria establecida para este congreso, se especificaban seis temas a tratar, entre éstos destacaba uno dedicado a los Medios Políticos Legales para favorecer y mejorar la condición de los trabajadores en las fincas del campo y para resolver el problema agrario, sobre los fondos públicos.

Para 1905 fue instalada la Junta Organizadora del Partido Liberal, en San Luis Missouri, con Ricardo Flores Magón a

la cabeza.

Es importante mencionar estos antecedentes, en virtud de que la huelga de Cananea, Sonora, fue preparada y dirigida por una organización que se inspiraba en los principios de los liberales, que era la Unión Liberal Humanidad.

Un mes más tarde del estallido en la huelga, la Junta Organizadora del Partido Mexicano publicaría el programa del Partido en el que se recogerían las demandas de los obreros.

En lo referente al trabajo y al capital, el programa se limitaba a demandar reformas en el horario de trabajo infantil, casas, abolición de deudas, pago en efectivo, etc. Ahora se pretende cortar de raíz los abusos de que ha venido siendo víctima el trabajador y ponerlo en condiciones de lucha contra el capital sin que su posición sea desventajosa. El obrero llegará al bienestar no con un salario de \$1.00 diario que se demande, sino que tendrá que estallar una lucha contra el capital en el campo libre de la democracia.⁶

6) SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL. Introducción al sindicato. Edición Primera. Página 45. Tomo I.

Las huelgas registradas en Cananea, Sonora y Río Blanco en el estado de Veracruz, fueron de trascendental importancia para el movimiento obrero, ya que marcan el inicio de la lucha armada, como se menciona anteriormente.

Hemos de apuntar así mismo, para ampliar detalles que el 23 de enero de 1906, en Ronquillo Sonora, el Lic. Lázaro Gutiérrez, organiza el Club Liberal de Cananea al mando de Leoncio Juárez y Rafael Araiza.

El 28 de ese mismo mes se reunieron los mineros de la Cananea Consolidated Cooper Company, para discutir el peligro que tenía que terminarse al día siguiente. El 30 en Pueblo Nuevo siguió secundandolos Gutiérrez Lara y en la noche del 31, por la crisis del cobre se rebajó el número de operarios en la mina Oversight y 400 obreros se declararon en huelga.

En junio de 1906, los mineros del Norte de Sonora, quebrantaron la llamada "Paz Porfiriana" y lanzaron la primera de las grandes huelgas anunciadoras de la revolución próxima.

El 1º de junio, los mineros del cobre del Mineral de Cananea, explotado por una empresa Norteamericana, se

declararon en huelga exigiendo la destitución del Mayordomo, un salario mínimo de cinco pesos por ocho horas de trabajo, trato respetuoso a los trabajadores y que en todos los trabajos se ocupara un 75% de personal mexicano y un 25% extranjero a igualdad de aptitudes.

En junio de 1908, Flores Magón y sus compañeros organizaron uno de los varios levantamientos precursores de la Revolución, se lanzaron los liberales Magonistas en Coahuila, en Yucatán, en Palomos a Chihuahua, pero en los tres fueron derrotados por el Estado.

La acción de Flores Magón, se concentró a llamar a los obreros a la lucha, más no a su organización, sin embargo, fue determinante la lucha armada de 1910 y la creación de varias organizaciones obreras. Las grandes huelgas de Cananea y Río Blanco influyeron en la radicalización del Magonismo, la crisis social se reflejó en la crisis política de la burguesía. La oposición burguesa, tímidamente activa desde principios de siglo, intensificó su actividad hacia fines de esa década. Así surgió la idea de Francisco I. Madero, miembro de una rica familia de terratenientes, planteando primero una transacción con la dictadura que permitiera un retiro paulatino de Porfirio Díaz y posteriormente ante la

intransigencia de éste, la consigna de no reelección y sufragio libre.

En junio de 1910, Porfirio Díaz se hizo reelegir en su cargo, para el 25 de junio de este mismo año renunciaba el General Díaz y el 26 se exiliaba en Francia. El 7 de junio entraba triunfalmente Madero a la Ciudad de México. Para las Fuerzas burguesas la Revolución había terminado.

Mientras tanto, los campesinos comenzaban la revolución en distintos puntos del país sin consentimiento previo pequeños grupos de indios y peones tomaron tierras de grandes haciendas, y la araron y sembraron bajo la protección de sus fusiles. Este movimiento se extendió por los puntos más diversos del país.

En Durango, Jalisco, Hidalgo y Guerrero, los campesinos armados tomaron tierras y las cultivaron. Así empezó la Revolución, en el mes de septiembre de 1916, Carranza expidió un decreto disponiendo la realización del Congreso Constituyente, y al día siguiente, por medio de un nuevo decreto convocó a dos elecciones de diputados al mismo congreso.

El congreso constituyente se reunirá para llevar a cabo reformas políticas que instituyeran y consolidaran al

Estado Mexicano como el medio más idóneo para institucionalizar la lucha armada de 1910.

CAPITULO II
REQUISITOS LEGALES PARA LA
FORMACION DE UN SINDICATO

C A P I T U L O I I

REQUISITOS LEGALES PARA LA FORMACION DE UN
SINDICATO

A).-Artículo 123 Constitucional

Sin duda alguna, en México una de las etapas más bellas en la lucha por la libertad, la igualdad y la dignidad humana, fue la que se desarrolló en los días en que el constituyente de Querétaro de 1917, instaurado a instancia del primer jefe constitucional Venustiano Carranza, discutió los antecedentes del actual Artículo 123.

Al respecto, el Maestro Mario de la Cueva dice: "la historia del derecho de trabajo es uno de los episodios en la lucha del hombre por la libertad, la dignidad personal y social y por la conquista de un mínimo de bienestar. Que a la vez que dignifique la vida de la persona humana, facilite y fomente el desarrollo de la razón y la conciencia".⁷

La historia del Artículo 123 es la resultante indiscutible en la situación que había imperado en México

7) DE la CUEVA Mario. Derecho Mexicano del Trabajo. Editorial Porrúa S.A. Novena Edición Página 397 Tomo I.

en forma desbordante por la desigualdad, los malos tratos y la justicia con que eran tratados los trabajadores. El proyecto de Constitución no presentó ningún aspecto novedoso en materia laboral y por eso fue que en la Décima Sesión Ordinaria que se celebró el 12 de diciembre de 1916, al discutirse y dictaminar sobre el Artículo 5 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos del proyecto de Carranza, los Diputados Cándido Aguilar, Jara y Góngora, presentaron una iniciativa donde habían propuesto a la comisión que el Artículo 5 de los Estados Unidos Mexicanos del proyecto de Carranza se le adicionaron algunos principios, de los cuales la comisión aceptó: la jornada máxima de trabajo de 8 horas, el descanso semanal y la prohibición de trabajo nocturno en las industrias para mujeres y niños, habiéndose rechazado otros principios como fueron: el establecimientos de juntas de Conciliación y Arbitraje, a trabajo igual salario igual sin haber diferencias de sexo, derecho de accidentes de trabajo. Estos puntos fueron excluidos por la comisión por considerar que no tenían cabida en la sección de garantías individuales, pero que serían tratados al ser discutidas las facultades del Congreso Federal.

La sesión terminará el día 12, por lo que se dieron 48 horas para que el dictamen se pusiera de nuevo en

discusión. Como la discusión del Artículo 5 se prolongó más de lo previsto, la comisión presentó un segundo dictamen sobre el Artículo 5 al 22 de Diciembre.

Fueron once los diputados que presentaron una noción suspensiva para que la comisión reiterara ese Dictamen con el objeto de que fueran tomadas algunas reformas a consideración la noción suspensiva fue aprobada.

El 26 de Diciembre fue presentado el tercer dictamen, por la comisión, Victoriano manifestaba su inconformidad tanto por el Artículo de Carranza como por el dictamen, ya que era tratado superficialmente el problema obrero y pretendía que en la Constitución se dieran bases precisas sobre las cuales se legislarían los Estados en materia laboral: Creación de juntas de conciliación y Arbitraje, indemnizaciones por accidentes, seguros de trabajo, salario mínimo, jornadas máximas prohibición de jornadas nocturnas a mujeres y niños etc. También criticaba el plazo obligatorio de un año para el contrato de trabajo.

Zavala intervino y pensó que era el momento oportuno para hacer justicia a la clase trabajadora y recordó que los obreros habían sido el factor principal del triunfo del movimiento social. Los discursos de esta sesión estaban

llenos de contenido, era el pueblo mexicano, era el obrero quién venía a defender sus derechos.

El discurso siguiente lo pronunció Manjarrez, quién fue el primero en poner el problema laboral fuera de trabajo en todo un capítulo. El contenido de su discurso es el siguiente "A mi no me importa que esta constitución esté o no dentro de los moldes que previenen jurisconsultos. Lo que yo busco es que se den las garantías suficientes a los trabajadores, démosle a los trabajadores los salarios que necesiten, atendamos en todas y cada una de sus partes los que merecen a los trabajadores".

La discusión del discurso continuó el 27 de Diciembre. El Diputado Porfirio del Castillo, pronuncio el primer discurso importante de esta sesión quien se declaraba en contra del trabajo y mencionaba que si el patrón quería conservar al obrero que lo tratara bien, que le proporcionara una jornada justa y sobre todo que su salario fuera equitativo.

Después de Gracidis, con su encendida defensa del sindicalismo de la participación de Utilidades y del derecho de huelga Cravioto "renovador y Anarquista", al insistir brillantemente en la necesidad de dictar un Artículo especial para los trabajadores, y José Natividad

Macías, al abogar por el contenido preciso del Artículo propuesto, que había de inspirarse en la legislación obrera que preparaba por instrucciones de Carranza, y proponía que Pastor Rovaix estableciera las bases generales del nuevo proyecto, hicieron lo necesario para que, de acuerdo con Mújica, se retirara del dictamen sobre el Artículo 5 y se preparara un nuevo proyecto. Tanto de dichos Artículos como de otro en favor de los trabajadores.

La propuesta de Macías fue aceptada, de inmediato se integró una Comisión redactora procedida por Pastor Rovaix, Victoriano E. Góngora y Luis Manuel Rojas, para formular la estructura de nuestro Artículo 123 constitucional.

Antes de que el proyecto fuera conocido por la Asamblea fue conocido por Carranza, el cual dio su consentimiento.

El día 13 de enero de 1917 fue leída ante el Congreso la exposición de motivos y proyectos para el título VI de la Constitución. La exposición de motivos fue redactada principalmente por Macías y entre las ideas más importantes encontramos:

- 1).- El estado tiene derecho a intervenir como fuerza

- reguladora en la relación obrero-patronal, para asegurar al trabajador un mínimo de condiciones que le permitan llevar una vida digna.
- 2).- Dar la desigualdad de medios económicos e influencia social para resolver los conflictos laborales.
 - 3).- El Derecho de huelga como arma del trabajador para mejorar sus condiciones.

La idea de incluir en la Constitución una reglamentación laboral como mínimo indispensable para asegurar el nivel de vida del trabajador, era una realidad.

La fecha señalada para discutir el Artículo 123 fue el 25 de enero, pero Victoriano pidió que se discutiera a continuación de la lectura del mencionado Artículo (23 de enero).

El debate no revistió mayor importancia, sólo la fracción XVII motivó. En la noche del día 23 continuó la lectura del Artículo 123 y el 5, se votaron al mismo tiempo y fueron aprobados por unanimidad.

Había nacido así el primer precepto que a nivel Constitucional otorgó derechos a los trabajadores, México pasaba a la historia como el primer país que incorporaba garantías sociales a una institución.

Nuestro Artículo 123 quiere y promete justicia, a los oprimidos, justicia a las grandes clases sociales que han sufrido, justicia para los hombres libres y únicamente de hombre libres están constituidos los grandes pueblos.

B).-La Ley Federal del Trabajo

En la legislación Mexicana, el Sindicato tiene la personalidad jurídica, esto es, está sujeto de derechos y obligaciones.

Para que a un Sindicato le sea reconocida una personalidad, es necesario que cumpla con determinados requisitos que marca la ley.

Algunos autores dividen estos requisitos en dos: requisitos de fondo y requisitos de forma; Mario de la Cueva considera tres los requisitos y estos son:

- A).- Requisitos de Fondo y Orgánicos
- B).- Requisitos en Cuanto a las Personas
- C).- Requisitos Formales

Los requisitos de fondo, podríamos definirlos diciendo, que "son los elementos que nos sirven para integrar la unidad sociológica sindical".⁸ El primer requisito de

fondo seria a un Sindicato le formaran patronos o trabajadores excluyendo otro tipo de personas. Esta característica hace del Sindicato una asociación de clases.

El segundo requisito de fondo es el que se refiere a la identidad del Sindicato, que podra ser el estudio, mejoramiento y defensa de sus intereses; una asociación con distintos finales no podran ser consideradas Sindicato, y por lo tanto no estaría reconocido por la ley.

Los requisitos en cuenta a las personas, se refieren a la libertad y al derecho de asociación profesional que tienen todos los trabajadores, sin distinción alguna. El número mínimo para su formación es de veinte trabajadores, y la capacidad para ingresar a los Sindicatos siempre que el trabajador sea mayor de catorce años.

Los requisitos de forma son "los procedimientos y las formalidades necesarias para la legal organización de los Sindicatos".⁹

8) DE LA CUEVA Mario. Derecho Mexicano del Trabajo. Tomo II, Editorial Porrúa S.A. Décima Edición, México 1970 Página 417.

9) IBIDEM

Completando los requerimientos anteriores, el Artículo 365 de la Ley Federal del Trabajo, exige, para que los Sindicatos se consideren legalmente constituidos, que se registren ante La Junta de Conciliación y Arbitraje que corresponde y en los casos de competencia federal, ante la Secretaria del Trabajo y Previsión Social.

Con la longitud de registro deben acompañar copia autorizada del Acta de Asamblea Constitutiva. También deben acompañar copia autorizada de los estatutos del Sindicato; además, a la solicitud de registros deben anexarse copia autorizada del Acta de la Asamblea en el que se hubiese elegido la directiva del Sindicato.

CAPITULO III
LAS PRINCIPALES INSTITUCIONES
OBRERAS DEL PAIS

C A P I T U L O I I I

LAS PRINCIPALES INSTITUCIONES OBRERAS DEL PAIS

A) *La C.R.O.M.*

La Confederación Regional Obrera Mexicana fue producto del congreso obrero convocado a principios de 1918 por el Gobernador de Coahuila, Espinoza Mireles, y venían a ser en cierta medida, la respuesta al requerimiento planteado por los constitucionalistas de dotar al movimiento obrero de una organización que, al tiempo de ayudar a consolidar al Estado, constituyera un segundo esfuerzo para lograr la unificación, desde arriba, de los obreros mexicanos.

La C.R.O.M., cuyo máximo líder era Luis N. Morones, se convirtió en la organización obrera más importante de esa época.

La C.R.O.M. contó siempre con la ayuda oficial durante los períodos presidenciales de los Generales Alvaro Obregón y Plutarco Elías Calles. Los fondos públicos concurren abiertamente y secretamente, pero en todos los casos con franqueza, a subsidiar las actividades sindicales y políticas de los jefes Cromistas. Lo

anterior explica el extraordinario vigor y rápido crecimiento de la C.R.O.M.

Con el objeto de apoyar para Presidente de la República al General Alvaro Obregón, la C.R.O.M. funda el partido laborista Mexicano, que nació en el año de 1918. Conviene resaltar que en la campaña presidencial de Obregón sostuvieron una importante participación. Luis N. Morones fue nombrado director de los establecimientos fabriles y el General Gasca, dirigente del Partido Laborista Mexicano, Gobernador del Distrito Federal.

Durante el gobierno del General Obregón la Organización Sindical entró en período de auge; desde entonces empezaron los obreros a apreciar las ventajas de estar reunidos para defender sus intereses.

Al asumir la presidencia de la república el General Plutarco Elías Calles nombra miembro de su gabinete a Luis N. Morones, dirigente de la C.R.O.M.

Las medidas tomadas por Morones, como secretario de Industria, Comercio Y Trabajo, fueron eliminar las fricciones existentes entre el capital y el trabajo, promoviendo la intervención de capitales. No sólo nacionales sino extranjeros.

Introdujo un elemento esencial en las funciones de la Central con respecto a sus agremiados: decidir mediante el grupo.

Acción especie de camarillas, la legitimación o no de una determinada demanda obrera, es decir la C.R.O.M. era ahora la gestora, y ejercía las funciones que posteriormente habrían de estar señaladas a las juntas de Conciliación y Arbitraje.

Mediante esta práctica, por demás negativa, el movimiento obrero quedaba sujeto al capricho e intereses de sus líderes, lo que fue determinante en el futuro del sindicalismo.

Desde el gobierno, Morones y los suyos se dedicaron a imponer la autoridad estatal, no sólo a los patrones, obligándolos a aceptarles demandas más urgentes de los trabajadores que pertenecían a la C.R.O.M., obligándolos a aceptar el modelo de la conciliación de clases. Precisamente, era ese poder ejercido por los dirigentes laboristas el que promovía de manera esencial el predominio aplastante de la C.R.O.M. sobre los obreros y sobre las demás organizaciones de trabajadores.

En 1918 la C. R. O. M. contaba con tan sólo siete mil

miembros, para 1922 contaba con dos millones cuatrocientos mil miembros aproximadamente y fue sorprendente que para 1927 contara ya con dos millones cincuenta mil miembros afiliados desde luego a esta organización. La C.R.O.M. afiliaba en su mayoría (cerca de millón y cuatro).

Estas fuerzas no podían llevar más que a un resultado el aplazamiento de todas las organizaciones no comprometidas con el gobierno y la delegación de toda petición que proviniera de algún organismos no controlado por la C.R.O.M. o por el P.L.M. (Partido Laborista Mexicano).¹⁰

A 66 años de haberse fundado la Confederación Regional Obrera Mexicana, sus máximos dirigentes en la presente época que son los señores Cuahutemoc García y Ezequiel Vargas siguen considerando como ideales tanto al fundador Luis N. Morones como a uno de su secretarios Lombardo Toledano, de quien siguen principios de ideología y política.

Su objetivo, como en el pasado, en el presente es velar por los intereses de sus agremiados. Luchar tenazmente por una justa remuneración y volver a ser lo que un día fue la C.R.O.M.

¹⁰ HARVEY A. Levanstein, Las Organizaciones Obreras de Estados Unidos y México, Universidad de Guadalajara. Séptima Edición. Página 167. Tomo I.

B).- La C.G.T.

La burguesía bien empezaba a organizar su poder político en el Estado Mexicano cuando en 1920 se fundaba la Confederación General de trabajadores, de corte anarcosindicalista. Presenta una cara distinta a la C.R.O.M.; su lucha fue una batalla ideológica contra la C.R.O.M., a la denuncia como una central colaboracionista. Aunque atacaba a los políticos de la C.R.O.M., aliados del Estado, también criticaba toda situación política de los obreros, mostrando esa posición anarquista que tanta influencia ha tenido en la clase obrera.

Durante el año 1923, la C.G.T fue la principal organización obrera. Desarrolló su lucha en el movimiento tranvario, siendo el Presidente de esa época el General Alvaro Obregón, que desarrolló una represión sangrienta en contra del movimiento. La C.G.T. contestó con el sabotaje de huelga y llevó incluso a armantes para contestar la represión militar, pero fue derrotada.

En 1930 esta organización unía a cerca de 80 mil miembros, mientras que en 1925-1926 militaban en ella más de 300 mil. C.G.T no pretendía destruir la economía capitalista, sólo solicitaba al estado la incautación de las fábricas en las que no se laboraba. Así, vemos que no

le interesa a la organización darle a los obreros las fábricas como una necesidad social para la transformación de la sociedad, sino para mantener el triunfo del capitalismo obtenido en la revolución de 1910 y que se veía en peligro, pues los patrones trataban de cerrar las fábricas por efectos de las depresiones económicas.

En su desarrollo la C.G.T. va cambiando la táctica y en el IV Congreso, celebrado en 1925, ya no hace tanto hincapié en la incautación. Sus consignas fundamentales son: luchar contra la militarización de las escuelas, contra las juntas de conciliación y arbitraje, por una escuela racionalista y por la jornada de seis horas diarias. Atacaba el Bolchevismo y pregonaba la aplicación de la acción directa contra la burguesía.

Debido a las condiciones económicas de los años de crisis (1929-32), entre las que destacaban desempleo, bajos salarios, alto costo de la vida, represión del Estado, etc. los obreros se van retirando de las centrales existentes; de la C.R.O.M. por su sindicalismo reformista y de la C.G.T. por su anarcosindicalismo, su acción apolítica y su rechazo a toda negociación.

El movimiento obrero mexicano pues se encuentra en crisis, impulsado por las causas económicas de las que

hemos hecho mención.

C).- La C.R.O.C.

La Confederación Revolucionaria de Obreros y Campesinos nació del Congreso de octubre de 1933, celebrado en la Ciudad de México, D.F. en la que se reunieron organizaciones obreras independientes, con el fin de unificarse, su objetivo era organizar el movimiento obrero. En esos días de 1932-1933, cuando el problema de la unidad pasa a primer plano, la lucha económica precedente había dado experiencia a los grupos obreros más importantes, había ido forjando una conciencia de organización y unidad y debía cristalizar en una organización única. Sin embargo, el problema no era sólo la unidad; éste era únicamente el aspecto organizativo. El problema fundamental era el de la conciencia que nadie supo destacar con la importancia debida. De la lucha económica se obtuvo la Organización y la unidad, que son el punto de partida, desde el ángulo organizativo, para el desarrollo de la conciencia de clase; aquí radica el valor de la lucha económica de la clase obrera.

La formación de la C.R.O.C., dirigida por Vicente Lombardo Toledano, no representó un cambio en la conciencia del movimiento obrero. Sus demandas serían la

solución de las necesidades inmediatas de los trabajadores (salario mínimo, libertad sindical, jornada de trabajo, etc.). Frente a la falta de conciencia de la C.R.O.C. propuso luchar por la formación de la mentalidad revolucionaria dentro de la clase obrera y responder con la huelga general de todo intento de establecer en el país una dictadura.¹¹

En resumen, la C.R.O.C. fue un organismo de lucha contra el Callismo y de apoyo al general Cárdenas, hombre que se apoyó en la clase obrera y campesina para impulsar los ideales de la Revolución Mexicana. La lucha se limitaba a acciones por reformas económicas, que constituían una acción positiva para el desarrollo de la economía burguesa. En 1936 se disolvió para integrarse a la C.T.M.

D).- La C.T.M.

La necesidad de contar con un frente único que representara a todo el movimiento obrero de la época y que respondiera a las condiciones del momento, motivó que en febrero de 1936 se fundara la Confederación de Trabajadores en México.

Según sus dirigentes, esta organización obrera lucharía

11) HARVEY A. Levanstein. Las Organizaciones Obreras de Estados Unidos y México. Universidad de Guadalajara. Séptima Edición. Página 191. Tomo I.

por una sociedad sin clases y la desaparición del capitalismo. Como táctica usarían la huelga, el boicot, la manifestación pública y la "Acción Revolucionaria", sería un organismo "Independiente", del poder público. Impediría la intromisión en sus nacientes filas de elementos que pretendieran arrastrarla a fines políticos. Su lema sería "POR UNA SOCIEDAD SIN CLASES". Se lucharía contra el imperialismo y la guerra por las reivindicaciones inmediatas de los trabajadores (mejores salarios, reducción de la jornada etc.) Integró una comisión redactora precedida por Pastor Rovaix, Victorio E. Góngora y Luis Manuel Rojas, para formular la estructura de nuestro Artículo 123 Constitucional.¹²

Antes de que el proyecto fuera conocido por la Asamblea fue conocido por Carranza, el cual dio su consentimiento.

El día 13 de Enero de 1917 fue leída ante el Congreso la exposición de motivos y proyectos para el Título VI de la Constitución. La exposición de motivos fue redactada principalmente por Macías y entre las ideas más importantes encontramos:

- 1) El estado tiene derecho a intervenir como fuerza reguladora en la relación obrero-patronal, para

12) HISTORIA DOCUMENTAL 50 AÑOS DE LUCHA OBRERA, Editorial Hersa, S. A. Primera Edición. 1986. Página 387. Tomo 4.

asegurar al trabajador un mínimo de condiciones que le permitan llevar una vida digna.

- 2) Dar la desigualdad de medios económicos e influencia social para resolver los conflictos laborales; mejor que la justicia ordinaria es la conciliación.
- 3) El derecho de huelga como arma del trabajador para mejorar su condiciones.

La idea de incluir en la Constitución reglamentación laboral como mínimo indispensable para asegurar el nivel de vida del trabajador, era ya una realidad.

Buscaría la posesión de los medios de producción por los obreros, pronunciándose contra el servicio militar y por la implantación del seguro social por los patrones y por el estado. Su primer líder fue Lombardo Toledano, sujeto oportunista que sólo veía sus intereses personales.

La C.T.M., reunía a obreros de las más variadas tendencias ideológicas, de manera que sus tesis eran una mezcolanza formada por ideas anarcosindicalistas, reformistas, socialistas, nacionalistas, etc.

La C.T.M., durante el período Cardenista se convirtió en defensor de la autonomía económica y política de la República Mexicana y atacaba todo tipo de dictadura que

atentase contra el individualismo burgués, pues no quería "que se le privara al pueblo de sus libertades sociales y cívicas".¹³ Antes de seguir adelante es importante ver que en esta época Cardenista se afirmaba el poder de la burguesía que antes tenía que ir a la deriva del capital extranjero. La base económica que acondicionaba al movimiento estaba determinada por la carencia de un capital por parte de la burguesía, debido a la intromisión imperialista. Ante la falta de industrias propias, la burguesía comercial ejercía el predominio económico, la cual se nutría fundamentalmente del incremento de los precios. Ello determinaba las luchas obreras por el aumento de los salarios e incluso por el aumento de nivel de vida.

De ese modo, la clase obrera vivía en condiciones económicas muy adversas, agravadas por la crisis. La C.T.M., se alió a la burguesía en el poder y comenzó a recibir ayuda del gobierno y sus dirigentes empezaron a intervenir en la política oficial e irían a apoyar directamente al Cardenismo y a sus candidatos.

Fidel Velázquez pasa a sustituir a Vicente Lombardo Toledano en 1941 y la política de la C.T.M., no cambia en nada.

13) CONSTITUCION DE LA CONFEDERACION DE TRABAJADORES MEXICANOS C. T. M., Página 211. EditorialTalleres Gráficos de la Nación. Tomo I. Primera Edición.

A esta organización ingresaron Sindicatos de prestigio como los mineros, petroleros, ferrocarrileros, electricistas, etc. Los complejos y Contradictorios procesos que tenían lugar en el seno de la C.T.M., motivados por las tendencias tan variadas de sus componentes, impedían que ésta desempeñara en el papel que las condiciones de momento exigían. En sus filas se encontraban dirigentes de diferentes Sindicatos que habían pasado por la escuela de la colaboración con la burguesía y entre los cuales existían estados de ánimo antiprogresistas.

Cuando su independencia, luchara bajo la bandera de la ideología revolucionaria y el gobierno sostuviera y defendiera decididamente los intereses nacionales. Todas las colaboraciones entre los obreros y los círculos gobernantes desembocaban en la pérdida de la independencia del proletariado. Y la causa principal residía en que esa "Colaboración" obligatoriamente tomaba la forma de un acuerdo en las alturas entre la élite sindical y el gobierno.

Actualmente la Confederación de Trabajadores de México, es dueña de más de ciento veinte empresas y una de éstas, la más reciente es una fábrica de bicicletas Condor. Ante esto cabe hacer la siguiente pregunta: La C.T.M. es un

organismo que actúa en defensa de los obreros o es un organismo que apoya al capitalismo.

E) La F.S.T.S.E.

A través de años, la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado ha sostenido las banderas más radicales de nuestro movimiento revolucionario y los más avanzados principios de la Constitución de 1917.

La central sindical de los trabajadores al servicio del pueblo nace de una lucha permanente, de quienes ejecutan la obra revolucionaria del gobierno. Su congreso constituyente se realizó en el palacio de bellas artes del 29 de octubre al 2 de noviembre de 1938 y en él fueron aprobados los primeros estatutos que regirían su vida interna, en los que se sintetizan los postulados ideológicos de quienes dieron forma a nuestra vida institucional.

La Revolución de 1910 y la Constitución de 1917 instrumentaron e impulsaron la lucha de los trabajadores del Estado, impregnada de un profundo sentido social; de ahí se deduce que la F.S.T.S.E. es un producto genuino de esos dos movimientos de la historia nacional.

Sus estatutos y su declaración de principios reflejan la

imagen del servidor público preocupado por los problemas de su época y luchando por resolverlos; junto con los de su clase, integra la Alianza Popular Revolucionaria, que es frente donde convergen las fuerzas progresistas del país que buscan un mejor nivel de vida para el pueblo y el establecimiento de un nuevo y más justo orden internacional.

La F.S.T.S.E., inspira en los ideales de la revolución Mexicana, pone su fuerza organizadora al servicio de la lucha permanente por la realización de los principios de la democracia, considerándola no solamente como estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo. La F.S.T.S.E. reconoce que toda persona tiene derecho a la libertad de opinión de todos sus miembros y recibe sugerencias con el fin de superar sus actividades por el bien de sus representados y mantendrá las mejores relaciones con las organizaciones para coordinar con éstas las campañas de interés nacional o de beneficio que emprenda en cumplimiento de sus planes de acción.

La Federación de Sindicatos de los Trabajadores al Servicio del Estado, se afianza en la unidad sólida de los Sindicatos federales y en una doctrina social justa y revolucionaria, ya que tiene su más genuina expresión en

la autodeterminación, la práctica permanente de los principios de la soberanía y la democracia sindical, en la lucha tenaz por el mejoramiento de las condiciones materiales, culturales y sociales de los trabajadores al servicio del Estado. La Federación asume su responsabilidad histórica como Institución que sustenta los principios de justicia social de la Revolución Mexicana, decidida siempre a contribuir a la constante superación de todas las clases sociales poniendo en práctica los mejores procedimientos de lucha dentro del irrestricto imperio de la Constitución Política del País.

La F.S.T.S.E., se pronuncia en pro de los principios de no intervención y de autodeterminación de los pueblos también se pronuncia porque la ciencia y la técnica alcancen su máximo desarrollo. Este organismo acepta como tarea fundamental el fomentar el amor a la patria y a sus instrucciones, por lo que promoverá todas las actividades que eleven la conciencia cívica de sus miembros sobre la base de difundir los valores de nuestra historia y de nuestras tradiciones.

Respecto a la integración de la F.S.T.S.E., tenemos que es organismo integrado por los Sindicatos que agrupan a los trabajadores al servicio de los Poderes de la unión del gobierno del Distrito Federal, Instituciones

Descentralizadas y Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje. La Federación se creó de acuerdo con los Artículos 30, 40, fracción II, 55 y 60 del Estatuto Jurídico, derechos que han sido consagrados por el apartado "B" del Artículo 123 de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y su Ley Reglamentaria.

El lema de la F.S.T.S.E., es "Por un estado al servicio del pueblo".¹⁴

Es indudable que existen más datos sobre los organismos mencionados anteriormente y que actualmente existen otros organismos sobresalientes. Debido a la amplitud del tema se hace mención de los más destacados.

14) ESTATUTOS de la F.S.T.S.E. (Tesis Social Política) Reglamento de los Comités Coordinadores, Reglamento General de Asambleas Sindicales.

CAPITULO IV SITUACION ACTUAL DEL SINDICALISMO EN MEXICO

C A P I T U L O I V

SITUACION ACTUAL DEL SINDICATO EN MEXICO

A).- Tendencias del Sindicalismo en México

La Constitución Mexicana de 1917 fue la primera en elevar los derechos de los trabajadores al más alto de los niveles jurídicos. La obra Constituyente de Querétaro es la palanca normativa del primer movimiento social del siglo XX. No obstante que los aspectos sobre el trabajo no eran el principal motivo del movimiento armado, los trabajadores mostraron su fuerza como clase social; impusieron importantes reivindicaciones en la forma fundamental.

El Artículo 123 Constitucional, dedicado a consagrar las garantías mínimas de los hombres que trabajan, enfrentó al individualismo forjando por la sociedad burguesa y un sistema liberal, y abrió espacio para los derechos sociales.

La finalidad de las normas laborales, es la protección jurídica que tiene a nivelar la desigualdad social existente entre el trabajador, quiere pertenecer a una clase tradicionalmente explotada, y el patrón que posee

sobre sus subordinados una suprema economía, cultural y de mando. Ante esta desigualdad, los trabajadores se han unido y han conquistado los instrumentos jurídicos para su defensa: el Sindicato, la negociación colectiva y la huelga.

Los Sindicatos actualmente se encuentran legalmente constituidos como personas morales y tienen capacidad para:

- I.- Adquirir bienes muebles.
- II.- Adquirir bienes inmuebles destinados inmediata y directamente al objeto de su institución.
- III.- Defender ante todas las autoridades sus derechos y ejercitar las acciones correspondientes.

Los Sindicatos registrados ipso jure, automáticamente son personas morales de derecho social y desde la fecha en que se tiene por registrado fictamente el Sindicato, éste podrá adquirir los bienes a que se refieren las anteriores disposiciones y ejercer todos los derechos y acciones en defensa de sí mismo y de sus miembros, en los términos del Artículo siguiente.

Artículo 375.- Los Sindicatos representan a sus miembros en la defensa de los derechos individuales que les

correspondan, sin perjuicio del derecho de los trabajadores para obrar o intervenir directamente, cesando entonces, a petición del trabajador, la intervención del Sindicato.

Los Sindicatos son personas morales de derecho social y con personalidad jurídica. La disposición que antecede es de carácter procesal porque se refiere al ejercicio de la acciones, inclusive también se habla de la defensa de derechos individuales, pero los derechos inherentes a la propia persona moral social corresponde ejercitarlos a quiénes la representan, a su mesa directiva al secretario general o a la persona a quien se le encomiende tal mandato; cuando algún trabajador no esté conforme en que la directiva de su Sindicato lo defienda, en el preciso momento en que lo manifieste cesa la representación social del Sindicato y entonces el trabajador por sí sólo se defiende o por la persona que designe.¹⁵

Artículo 376.- La representación del Sindicato se ejercerá por su secretario general o por la persona que designe su directiva, salvo disposición especial de los estatutos.

En general la representación del Sindicato corresponde al

¹⁵ ORTEGA Molina Gregorio. El Sindicalismo Contemporáneo en México, Editorial Boletín de México. Primera Edición, Página 93. Tomo I.

secretario general del mismo, a la persona que designe su directiva. En cuanto a la separación de algún directivo del Sindicato por el patrón, la Ley establece una disposición conveniente en el sentido de que ese directivo debe continuar en el ejercicio de sus funciones, porque las empresas generalmente despiden a los dirigentes que luchan por sus compañeros en defensa de sus intereses clasistas, y además este elemento debe ser conservado por el Sindicato para que continúe interviniendo en la lucha social en defensa de sus compañeros queda plenamente establecido en la Ley Federal del Trabajo de Acuerdo a los siguientes Artículos.

Artículo 377.- Son obligaciones de los Sindicatos:

- I).- Proporcionar los informes que les soliciten las autoridades del trabajo, siempre que se refieran exclusivamente a su actuación como Sindicatos;
- II).- Comunicar a la autoridad ante la que estén restados dentro de un término de diez días, los cambios de su directiva y las modificaciones de los estatutos, acompañando por duplicado copia autorizada de las actas respectivas.
- III).- Informar a la misma autoridad cada tres meses, por lo menos, de las altas y bajas de sus miembros.

Las disposiciones anteriores le permiten a la autoridad que conozca el funcionamiento del Sindicato, para evitar en muchas ocasiones que pueda desviarse de su auténtico rumbo social; pero entiéndase bien, que tales obligaciones no implican ninguna facultad para que las autoridades intervengan en la vida interior de los Sindicatos, porque esto sería atentar contra la libertad sindical.

Artículo 378.- Queda prohibido a los Sindicatos:

- I).- Intervenir en asuntos religiosos.
- II).- Ejercer la profesión de comerciante con ánimo de lucro.

Sigue el mismo ideario de la antigua Ley, que por virtud de la reforma propuesta por el Presidente Cárdenas suprimió la prohibición de que los Sindicatos intervinieran en la política del país o ejercitaran como Sindicatos activos políticos. Se confirma la teoría de que los Sindicatos como personas morales de derecho social, tienen facultad de toda clase relacionada con actividades políticas, que la política está íntimamente relacionada con vida sindical.

Artículo 379.- Los Sindicatos se disolverán:

I).- Por el voto de las dos terceras partes de los miembros que los integran.

II).- Por transcurrir el término fijado en los estatutos.

Artículo 380.- En caso de disolución del Sindicato el activo se aplicará en la forma que determinen sus estatutos. A falta de disposición expresa, pasará a la Federación o Confederación a que pertenezca y si no existen, al Instituto México del Seguro Social.

Artículo 381.- Los Sindicatos pueden formar federaciones y confederaciones, las que se registrarán por las disposiciones de este capítulo, en lo que sean aplicables.

Artículo 382.- Los miembros de las federaciones o confederaciones podrán retirarse de ellas, en cualquier tiempo, aunque exista pacto en contrario.

Artículo 383.- Los estatutos de las federaciones y confederaciones, independientemente de los requisitos aplicables del Artículo 371, contendrán.

I).- Denominación y domicilio y los de sus miembros.

II).- Condiciones de adhesión de nuevos miembros.

III).- Forma en que sus miembros estarán representados en la directiva y en las asambleas.

Artículo 384.- Las federaciones y confederaciones deben registrarse ante la Secretaría del Trabajo y Prevención Social.

Aplicable a las federaciones y confederaciones lo escrito en el párrafo anterior del Artículo 366.

En relación con el registro de las federaciones y confederaciones, es aplicable la teoría sobre registro ficto de Sindicatos expuesta en nuestro comentario al Artículo 366.

Artículo 385.- Para los efectos del Artículo anterior, las federaciones y confederaciones remitirán por duplicado:

- I).- Copia autorizada del acta de la asamblea constitutiva.
- II).- Una lista con la denominación y domicilio de sus miembros.
- III).- Copia autorizada de los estatutos.
- IV).- Copia autorizada del acta de la asamblea en que se haya elegido la directiva.

Lo documentación se autorizará de conformidad con lo dispuesto en el párrafo final del Artículo 365.

La transcripción hecha de los Artículos, por sí sola explica la forma y el fondo de los requisitos de Constitución de los Sindicatos en México.

Además, que todo lo dicho en los dos capítulos anteriores, los mencionados preceptos se iluminan más en cuanto a su explicación teórica práctica.

Constituída la organización o asociación de trabajadores, resulta sujeta al proceso del trabajo.

33.- Dice el maestro Alberto Trueba Urbina en el "Nuevo Derecho Procesal del Trabajo", que sujetos del derecho del trabajo sólo son los trabajadores y sus Sindicatos. Pero que también los Sindicatos los patrones, contingentemente los terceros y las Juntas de Conciliación y Arbitraje y los tribunales de la burocracia son sujetos del proceso laboral los conflictos del trabajo. afirma el tratadista todo, que también, en su caso, pueden ser las federaciones y confederaciones, así como los dependientes económicos del trabajador, en caso de muerte de éste, tanto para exigir la

indemnización correspondiente, como también por las demás prestaciones a que hubiere tenido derecho.¹⁶

Los instruye Trueba Urbina, diciéndonos que la capacidad del ser sujeto del proceso lleva en sí la capacidad de ser parte. Parte es, procesalmente hablando, quién posee capacidad jurídica para demandar en nombre propio, por sí mismo o a través de un representante, la actuación del derecho, también es parte el que es demandado en dicha solicitud de actuación y los terceros, en los casos que fija la Ley.

Precisar quiénes son las partes de un proceso, interesa para identificar las acciones y las excepciones y para señalar la extensión de la litispendencia, acumulación y cosa juzgada.

Las partes pueden ser personas físicas o jurídicas y por tanto, que tienen capacidad legal para celebrar jurídicas.

34.- Dice el Maestro Trueba Urbina, que ser parte en el proceso laboral, implica el ejercicio de acciones y pretensiones, así como excepciones, por personas físicas

¹⁶⁾ CORDERA, Campos Rafael. Sindicatos en Movimiento. Editorial el Caballito. Primera Edición. Página 8. Tomo I.

o jurídicas de contratación, es decir, que tienen capacidad legal para celebrar contratos de trabajo o desempeñar empleos públicos.

En el Artículo 25, fracción IV del Código Civil para el Distrito y Territorio Federal, que rige en toda la República en asuntos del orden federal, como lo son los conflictos laborales, se expresa que son personas morales, "los Sindicatos, las asociaciones profesionales y las demás a que se refiere la fracción XVI del Artículo 123 de la Constitución Federal".

El propio código civil citado nos dice en sus Artículos 26, 27, y 28 y esto es aplicable a los Sindicatos, que las personas morales pueden ejercitar todos los derechos que sean necesarios para realizar el objeto de su institución; que las personas morales obran y se obligan por medio de los órganos que le presentan, sea por disposición de la ley o conforme a las disposiciones relativas de sus estatutos; y finalmente que las personas morales se regirán por las leyes correspondientes, en el caso de los Sindicatos decimos nosotros, como la Ley Federal del trabajo, en la parte que hemos transcrito fundamentalmente y por otras disposiciones conexas de la propia ley y de sus estatutos.

No hablamos de las personas físicas del Artículo 173 de la Ley Federal del Trabajo, les reconoce capacidad jurídica para celebrar el contrato laboral a los menores de edad que tengan más de 16 años, o siendo menores de 16 años y sean menores de 14 años, pero que tengan para ello la autorización de sus padres o representantes legales, y a falta de éstos, puedan constatar con la aprobación del Sindicato al que pertenezcan de la Junta de Conciliación de Arbitraje y del Inspector del Trabajo o de Autoridad Política que corresponda, siempre y cuando hayan terminado su instrucción primaria o que haya compatibilidad entre los estudios y el trabajo.

De plano los menores de 14 años no pueden ser sujetos de contratación laboral, ya que lo prohíbe el apartado "A", fracción III del Artículo 123 de la Constitución, y el Artículo 22 de la Ley Federal del Trabajo y por ello no tienen facultad procesal, pero si pueden acudir ante las autoridades tribunales a través de sus tutores o de quien legalmente los representen, esos menores de 14 años, a exigir que de los patronos las prestaciones a que tengan derecho.

36.- Señala Jorge Trueba Barrera, en su obra titulada "El Juicio de Amparo en Materia de Trabajo", México 1963, página 196 que: *"La diferencia entre capacidad y*

personalidad estriba en que la primera es la facultad o posibilidad que tienen las personas para realizar cualquier acto jurídico o ejercitar sus derechos ante los tribunales, en cambio, la segunda, no es facultad de ejercicio, sino el estado jurídico que guarda una persona en un juicio determinado o de otro expresado, la situación jurídica que origina el mandato, la representación legal o lo que nosotros llamamos *representación necesaria*". La personalidad no es más que la manifestación del poder de representación.

El Artículo 709 fracción II de la Ley Federal del Trabajo, dice: "*Los representantes de los Sindicatos acreditaron su personalidad con la certificación que les extienda la Secretaría del Trabajo y Previsión Social o la Junta de Conciliación y Arbitraje, de haber quedado registrada la directiva del Sindicato*".

En cuanto a las Federaciones y Confederaciones, encontramos lo que dispone el Artículo 381 de la propia Ley Federal del Trabajo, que dice: "*Los Sindicatos pueden formar Federaciones o Confederaciones, las que se regirán por las disposiciones de este capítulo, en lo que sean aplicables*". (art. citado pág. 157).

37.- Como se ve en el juicio laboral pueden intervenir

las coaliciones de los trabajadores (Sindicatos, Federación y Confederación), en los casos y términos que señala la Ley Federal del trabajo.

Es indiscutible una conquista sumamente importante de la clase trabajadora mexicana, haber logrado un estatuto legal que le permita la libre asociación profesional en defensa de sus intereses.

CAIDA DE LOS LIDERES SINDICALES

En el año de 1989, cayeron unos de los más importantes líderes sindicales de México.

Un elemento común en este fenómeno, la existencia de las directivas que burlando la voluntad de los trabajadores, se habían perpetuado en el ejercicio sindical, desarrollandose en un ambiente de abierta corrupción.

Joaquín Hernández Galicia "LA QUINA", poder tras el trono en el Sindicato de una de las empresas más importantes del país, Petróleos Mexicanos, fue aprehendido junto con el Secretario General del mismo, Salvador Barragán Camacho, "CHAVA", se les acusa de varios delitos y se encuentran presos. Venustiano Reyes, "Venus Rey", del Sindicato Unico de Trabajadores de la Música, fue

destituido después de más de 20 años al frente de la agrupación, se le acusó de corrupto, falta de democracia al interior del Sindicato y Líder "Charro".

Lo alarmante de la situación en lo que a los Sindicatos Mexicanos concierne, es que la parálisis se presenta bajo una situación de grave crisis económica y frente al ataque abierto de la corriente neoliberal por forzar retrocesos en la materia de derecho del trabajo.

Un movimiento obrero compactó en la espina dorsal de una nación, para corregir al movimiento sindical no es necesario que algunos renuncien a sus formas de pensar, requiere que todos los trabajadores entiendan la cruzada que se ha iniciado en su contra y vivan intensamente la solidaridad de la clase trabajadora.

Es hora que el movimiento sindical demuestre el viejo principio de que la unión hace la fuerza. Los trabajadores son la fuerza de la nación para producir, para crear riqueza y distribuirla equitativamente, ellos son la fuerza de la nación para hacer frente a los problemas internos y externos.

Los tiempos de crisis son momentos de prueba, no significan necesariamente tragedia o hundimiento, si el

movimiento obrero actúa con nacionalismo y conciencia de clase, saldrá fortaleciendo de esta coyuntura.

La tarea principal de los Sindicatos consiste en revisar sus tradiciones formales de lucha, con la finalidad de buscar los modos de actuación más factibles para hacer frente a la crisis sindical en que están empeñados en colocarnos los patrones.

En este esfuerzo de los Sindicatos se debe buscar renovar, para beneficio del sindicalismo doméstico, lo mismo a las personas que se habían enquistado en las directivas de sus gremios, y sostenido con base en la violencia y la corrupción.

Los Sindicatos de México, están sufriendo mayor, las heridas son profundas y por ellas están drenando toda la corrupción acumulada en la impenetrable noche de los cacicazgos sindicales. Es un proceso difícil pero necesario, pasada la fiebre, el horizonte se verá despejado y el alcance de nuestros anhelos. Estamos convencidos de que la amarga lucha del movimiento obrero traerá consigo resultados muy positivos, Sindicatos más sólidos, más democracia y con la mayor representatividad, que sean acordes con el querer ser del pueblo mexicano en una constitución. Es indispensable que los trabajadores

revisen la eficacia de sus estrategias de lucha social, porque sólo así podrán hacer frente a los recios ataques empresariales, que pretenden acabar con el derecho del trabajador. La espiga es una monumental obra de arte matizada por el sol, pero muy frágil, es en unión con otras espigas igual que ella, como puede hacer frente al vendaval.

Las grandes huelgas efectuadas a lo largo del movimiento obrero fueron el eslabón para que se produjera un proceso trascendental y evolutivo del trabajador, así como la pauta que sirvió como antecedentes de la Revolución Mexicana.

También vimos como el Sindicalismo es una modalidad de agrupación la cuál sirve para que el obrero salvaguarde sus derechos y presente un frente común ante la autoridad irreflexiva de los patrones.

La C.T.M. es la central obrera más poderosa a nivel nacional políticamente, la cual representa por su número de agremiados una fuerza considerada, cuya influencia la representa en otras agrupaciones como son: La C.R.O.M., La C.G.T., La C.R.O.C., La F.S.T.S.E. etc.

En la política de acción de las Centrales Obreras se

observa una actitud paternalista que se traduce en una búsqueda continua de obtención de mayores logros, benéficas a la afiliación más no promueven procesos de responsabilidad dirigidos a buscar incrementos en la productividad que represente en el desarrollo del país. La mayoría de los trabajadores sindicalizados son personas que están pendientes de sus derechos, no así de sus obligaciones.

- A.- En consecuencia, el sindicalismo actual es un producto de liberalismo, porque esta doctrina obliga a los trabajadores a unirse en defensa de sus intereses, y porque el Estado abstencionista por definición en el fenómeno económico liberalista, tuvo que conformarse con ser un espectador en la lucha social.

- B.- El sindicalismo ha obligado al Estado a establecer normas proteccionistas de la clase trabajadora.

- C.- El sindicalismo ha tenido y tiene, en los diferentes países en que ha surgido, perfiles propios y también semejantes.

- D.- La fracción XVI del Artículo 123 de la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que

tanto los obreros como los empresarios tienen derecho para coaligarse en defensa de sus respectivos intereses, formando asociación profesional.

- E.- Los Sindicatos son asociaciones profesionales de los trabajadores que tienen como fin principal la defensa de los intereses de sus agremiados, individual y conjuntamente considerado, para obtener mejores condiciones de trabajo.
- F.- También, además de los intereses puramente de clase, los Sindicatos persiguen, a veces, la realización de otros fines, como, por ejemplo, elevar el nivel cultural de sus miembros, politizarlos, etc.
- G.- Existen corrientes, doctrinarias sindicalistas y antisindicalistas. Nosotros nos pronunciamos por la corriente sindicalista y, dentro de ella, por la que se refiere por los llamados Sindicatos de autodefensa, de carácter evolucionista.
- H.- Repudiamos el sindicalismo, que es manejado por el Estado, Igualmente no aceptamos el sindicalismo manejado por la iglesia. consideramos que ni el

Estado ni la iglesia deben intervenir en la vida sindical.

- I.- Se puede distinguir entre Sociedad, Asociación Profesional y Sindicatos. Como quién va de una escala mayor a una menor. De tal modo que la asociación es el género y el Sindicato la especie.
- J.- Los Sindicatos son personas jurídicas morales que gozan de autonomía, desde luego relativa porque debe ajustarse a la Ley, por lo que se refiere a su formación, registro, cancelación, etc.
- K.- Como antecedente histórico de importancia para el sindicalismo moderno, encontramos la corporación medieval, aunque hay muy marcadas diferencia entre ambos tipos de organización.
- L.- Los Sindicatos pueden adquirir bienes para la realización de sus fines legalmente establecidos.
- M.- El Artículo 356 de la Ley Federal de Trabajo vigente, nos dice que: "Sindicato es la asociación de trabajadores o patronos, constituida para el estudio, mejoramiento y defensa de sus respectivos intereses". Como se ve no solamente hay Sindicatos

de trabajadores, sino también de patronos. Pero esta Tesis alude al sindicalismo de los trabajadores, a los que se mencionan en el Artículo No. 360 de la propia Ley.

N.- El sindicalismo de los trabajadores, está perfectamente delimitado en la Ley Federal de Trabajo, tanto por lo que se refiere a sus derechos, como a sus obligaciones.

Ñ.- El Sindicato es sujeto del derecho de trabajo. Esto independientemente de los otros sujetos que también intervienen en la relación jurídica procesal laboral. No obstante, un trabajador puede promover el juicio individualmente, aunque pertenezca a un Sindicato.

O.- Los Sindicatos pueden celebrar contratos de trabajo con los empresarios o patronos.

P.- También los menores de edad gozan del derecho de promover por sí, cuando tienen más de 16 años; por representación legal cuando son menores de edad, los juicios laborales.

Q.- Debe depurarse el sindicalismo de los trabajadores en México, eliminando a los líderes "Charros", y sus Sindicatos blancos y a la intervención llegando más allá de lo que los límites de su soberanía lo permiten conforme al régimen del derecho.

CONCLUSIONES

C O N C L U S I O N E S

Algunos de los trabajadores que pertenecen a Sindicatos o que están agremiados a éstos, tachan a sus representantes sindicales de pertenecer a un Sindicato charro, blanco o patronal que sólo buscan el interés propio y no el del trabajador.

El Sindicato, si fuera manejado como mediador entre el patrón y el trabajador, podrían beneficiar a los intereses de ambos.

El Sindicato puede lograr sus objetivos siempre y cuando actúe con honestidad y rectitud en favor del trabajador, y esto solamente se logra con una buena administración sindical.

Para que un Sindicato funcione adecuadamente se requiere que sus representantes sean personas preparadas y que, además tengan experiencia en la lucha sindical, con el objeto de que se puedan alcanzar los objetivos establecidos.

Una de las formas que se deben utilizar en la capacitación sindical sería el otorgamiento de becas aprovechando el Sistema Nacional de Capacitación para que

de esta manera pueda el trabajador buscar un grado mayor de superación y cultura. Asimismo, se debe concientizar tanto a los patrones como a los representantes sindicales de lo que es un Sindicato y cuales son las funciones que debe realizar éste.

El derecho a la capacitación como desarrollo de conocimiento, habilidades y destrezas para la autorrealización es sin duda una de las medidas más trascendentes y revolucionarias que hayan alcanzado los trabajadores mexicanos.

Es un medio para acrecentar las potencialidades de quienes la reciben, tiende a acabar con la desigualdad; sustenta, vigoriza y da vigencia al derecho del trabajador; en suma, constituye un mecanismo básico para cumplir con el gran objetivo sindical: lograr una más equitativa distribución del ingreso.

De acuerdo con todo lo anterior, nuestra hipótesis, que fue: ***Los Sindicatos son Útiles para el Desarrollo de las Empresas*** se puede considerar ampliamente demostrada, aunque la realidad nos indica la urgente necesidad de capacitar los trabajadores lo mismo que a los patrones para que puedan entender con claridad su grave responsabilidad social. Asimismo, buscar una mejor

colaboración para acrecentar de esta manera la lucha de clases y lograr un mejor auge en la productividad que sea de beneficio para ellos así como para el país.

En consecuencia de todo lo anterior, repetimos lo dicho en nuestra introducción: **"Afirmamos que el Sindicalismo Mexicano requiere del Asesoramiento Especializado en Profesionales"**, en este caso de la mano de obra calificada bajo el asesoramiento profesional logrando mejores resultados que son de beneficio para el desarrollo de México.

BIBLIOGRAFIA

B I B L I O G R A F I A

- 1).- IGLESIAS, Severo. Sindicalismo y Socialismo en México. Editorial Grijalbo. Segunda Edición. Página 143 Tomo I.

- 2).- CORDERA, Campos Rafael. Sindicatos en Movimiento. Editorial el Caballito. Primera Edición. Página 19. Tomo I.

- 3).- SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL. Introducción al Sindicato. Edición Primera. Página 30. Tomo I.

- 4).- HARVEY A. Levanstein, Las Organizaciones Obreras de Estados Unidos y México. Universidad de Guadalajara. Séptima Edición. Página 23. Tomo I.

- 5).- IGLESIAS, Severo. Sindicalismo y Socialismo en México. Editorial Grijalbo. Segunda Edición. Página 143 Tomo I.

- 6).- SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL. Introducción al Sindicato. Edición Primera. Página 30. Tomo I.

- 7).- DE la CUEVA Mario. Derecho Mexicano del Trabajo. Editorial Porrúa S.A. Novena Edición. Página 397 Tomo I.
- 8).- DE la CUEVA Mario. Derecho Mexicano del Trabajo. Editorial Porrúa S.A. Novena Edición. Página 397 Tomo I.
- 9).- DE la CUEVA Mario. Derecho Mexicano del Trabajo. Editorial Porrúa S.A. Novena Edición. Página 397 Tomo I.
- 10).- HARVEY A. Levanstein, Las Organizaciones Obreras de Estados Unidos y México. Universidad de Guadalajara. Séptima Edición. Página 23. Tomo I.
- 11).- HARVEY A. Levanstein, Las Organizaciones Obreras de Estados Unidos y México. Universidad de Guadalajara. Séptima Edición. Página 23. Tomo I.
- 12).- HISTORIA DOCUMENTAL 50 AÑOS DE LUCHA OBRERA. Editorial Hersa, S. A. Primera Edición. 1986. Página 387. Tomo 4.

- 13).- CONSTITUCION DE LA CONFEDERACION DE TRABAJADORES MEXICANOS C. T. M. Página 211. Editorial Talleres Gráficos de la Nación. Tomo I. Primera Edición.
- 14).- ESTATUTOS de la F.S.T.S.E. (Tesis Social Política) Reglamento de los Comités Coordinadores, Reglamento General de Asambleas Sindicales.
- 15).- ORTEGA Molina Gregorio. El Sindicalismo Contemporáneo en México. Editorial Bolea de México. Primera Edición. Página 93. Tomo I.
- 16).- CORDERA, Campos Rafael. Sindicatos en Movimiento. Editorial el Caballito. Primera Edición. Página 19. Tomo I.